

S/62

Distrito municipal de Los Santos, año de 1883.

Libro

de actas capitulares celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el presente año.

(2338)

1883

85^{rs}
1 suelto.



1853

1853

1853

1853







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0
9
C
P
7
M
H
M
L
D



Folio primero

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1883.

Libro de actas capitulares celebradas por el mismo en el presente año.

Día 1.º de Enero

Se acordó la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Señores
 Presidente
 Alderico
 Tapata
 Nubiales
 Gordillo (Ant^o)
 Maquera
 Gordillo (Jose)
 Ortíz
 Diaz

En la villa de Los Santos a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria conyunto de los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez González, convocada previamente con arreglo a la Ley, con objeto de proceder a la formación de las listas de electores que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores: abierta la sesión por dicho Sr. presidente se dio lectura a los artículos del veinticinco al treinta y uno inclusive de la Ley electoral para Senadores que prescriben la forma en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada la corporación minuciosamente de referidas disposiciones se procedió a la formación de referidas listas

colocando en primer término los individuos
que componen el Ayuntamiento y des-
pués un número cuadruplo de vecinos con
casa abierta que pagan mayor cuota de
contribuciones directas cuyo número es de
cincuenta y seis: quedando en esta forma
terminadas referidas listas se acordó se es-
pongán al público hasta el día veinte del
actual para que se puedan hacer las re-
clamaciones que se crean convenientes remi-
tiendo una copia al Sr. Gobernador civil
de la Provincia para su inserción en el
Boletín oficial.

Terminado el objeto de la sesión se levan-
tó firmando esta acta con el Sr. Presidente
los señores que han asistido de que certifico

Rodríguez	Pellicer	Laparra
Rubiales	Gordillo	Manera
Gordillo	Potro	Vico
Doroteo Rubiales		

Día 7 de Enero

Se acordó el nombramiento de una
señal

Señores
Presidente
Pedro
Tapata

En la villa de Los Santos a siete de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el
Ayuntamiento de esta misma en sesión ordi-
naria en las salas consistoriales con asistencia

Gurdillo (Ante)
 Mancera
 Diaz
 Gurdillo (Jose)
 Oster

H



de los señores concejales anotados al margen
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Juan Antonio Rodriguez Gourelar se abrió
 la sesion por dicho seños y leida el acta de
 la anterior fue aprobada. Seguidamente y
 con asistencia del Señor Teniente de Cura Don
 Ruperto Masquer en representacion del Señor
 Cura Carraco, citado al efecto; el señor Presi-
 dente insumo a referido seños se dignara emi-
 tir su voto en favor de la persona que con-
 ceptuara mas apta y reunir las cualidades
 que la sociedad hoy exige para curarural;
 dicho seños manifestó no tiene interes por per-
 sona alguna dejandose a la eleccion de la cor-
 poracion para optar por el que conceptue
 oportuno. Varios señores indicaron que el
 sentido del recordario era recayera el nom-
 bramiento en favor de uno de los sacerdo-
 tes de la localidad, lo cual no es posible por
 carecer de licencia del Obispo para predi-
 car. En su vista el Señor Teniente de Cura
 propuso para curarural al Señor cura de
 la Lapa D. Antonio Perez Mantolli que
 es el unico que puede hacerse cargo de la
 Curarural y que reúne las circunstancias de-
 scadas en su vista el Ayuntamiento acuer-
 da nombrar para el cargo referido al
 seños propuesto con la retribucion pre-
 supuestada para este ganto de ciento
 setenta y cinco pentas.
 No habiendo otros asuntos de que oen
 parte se levanto la sesion que firma
 el Señor Presidente y señores concejales

que han arribado de que certifico

Rodríguez J. Pedernoff

La Prata

Rubiales Gordillo

Manara

Le
Viz

Gordillo Ortiz

Donato Rubiales
Hus

Dia 14 de Enero


Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Obispo referente al Cementerio

Senores
Presidente
Pedraza
Tapata
Rubiales
Gordillo (José)
Manera
Gordillo (Ant^o)
Ortiz
Diaz

En la villa de Los Santos a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria en las casas consistoriales con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez Gonzalez, se abrió la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dio cuenta de una comunicacion hecha ocho del actual del Ilustre Sr. Obispo de Badajoz contestando a la dirigida por el Sr. Alcalde Presidente, como se acordó por la corporacion en sesion del dia veinticuatro de Diciembre último, con objeto de que se acredite



Habido Pres.


 en debida forma la circunstancia de carecer de fondos la fabrica de esta Parroquia para la construccion del cementerio que esta proyectado por ser insuficiente el que existe en la actualidad; en cuyo escrito se acuerda de celebrar como no puede menos el pensamiento de esta corporacion municipal, dice, dicho Sr. Dn. Obispo que con la misma fecha da orden al Sr. Cura parroco de esta parroquia para que con referencia al mayordomo de fabrica, manifieste si la Iglesia cuenta o no con fondos para la obra de que se trata, quedando en la negativa ese Municipio en completa libertad de accion para realizarla a sus expensas: sin perjuicio del derecho de rotura que aun en este caso asiste a la parroquia. Enterada la corporacion municipalmente de referido escrito y discutido suficientemente este particular, acuerdan: Que tan luego se reciba la contestacion del Sr. Parroco manifestando si existen o no fondos en la fabrica de la Iglesia para la obra que se intenta, se reúna la Junta municipal administrativa para darle cuenta tanto de ante dicha comunicacion como de la del Sr. Obispo y resolucion de la Excm. Comision provincial para acordar el ca- que ha de revestir expresado el



menterío. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Rodriguez	Pedraza	Tapata
Nubiala	Gordillo	Mancera
Gordillo	Ortiz	Lozano
Don Antonio Nubiala		

Dia 18 de Enero.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Don Saturnino Tapata Perez y Don Antonio Abad Días Montano que acompañen al Sr. Tapata de capitán de esta comarca para señalar las chaparras que sean de descajar en la Dehesa Real.

Señores En la villa de Los Santos a diez y ocho de
 Presidente Enero de mil ochocientos ochenta y tres.
 Presero Reunido el Ayuntamiento de esta misma
 Tapata en sesión extraordinaria compuesta de los
 Nubiales señores concejales anotados al margen bajo
 Mancera la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
 Días Antonio Rodriguez Gonzalez; se abrió la se-
 Gordillo (Aut.) sion por dicho señor explicando el objeto de la
 Gordillo (Jose) misma indicado ya en las cédulas de comro
 y es con el fin de nombrar una

comision de dos concejales que acompañaron
al Sr. Capataz de Cultivos de esta comarca
Don Manuel Martín y para señalar la fecha
para que se han de cortar en la Dehesa
Real según orden dada a dicho capataz
por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la
provincia fecha tres del actual. Enterados
todos los concurrentes fueron designado por
unanimidad para componer la comision
los señores Don Saturnino Capata Perez y
Don Antonio Abad Diaz Montano los que
aceptaron con gusto el cargo que se les confia
quedando conformes en pasar al día si-
guiente diez y nueve del corriente a la
Dehesa Real acompañados de mencionado
capataz y los trabajadores que sean nece-
sarios al objeto indicado. Y concluido el obje-
to de la sesion se dio por terminada firmán-
dola el Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico.

III



Rodríguez Pedernera Capataz
Munilla Manera Díaz
Gordillo Gordillo Ortiz
Dortio Prubial

Día 21 de Enero
Se resolvieron las incidencias pendien-
tes en la sesion anterior de algunos
particulares de la sesion y se dio

cuenta de la resolución de la Comisión Provincial en la obrada de acuerdo del Ayuntamiento sobre los medidores del año económico de 1881-82 y la formación de los libros electorales que han de preceder al libro del Censo electoral para las elecciones municipales.

Luzón
Presidente
Pedro
Tapata
Rubiales
Rubio
Diaz
Artur
Gordillo
Manicera

En la villa de Los Santos a veinte y uno de meso de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria conjuento de los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez Gorraber, se abrió la sesión por dicho señores y leida el acta de la anterior que fué aprobada. Ato seguido se procedió a resolver las incidencias pendientes a los individuos de los sembreros de años anteriores pendientes de los individuos de los sembreros de años anteriores en la sesión del día catorce del actual procediéndose a llamarlos por su orden a presencia de los interesados dando el siguiente resultado

Sembrero de 1882

Número 24 Antonio Silverio Naranzo Magro hijo de Aquilino y Carmen número veinte y cuatro pendiente de justificar la recepción de hijo huérfano madre viuda pobre sobrevenida después de la entrega en caja y acreditando la excepción alegada con la documentación correspondiente; el Ayuntamiento visto el artículo veintea y cuatro

Holis inco



H



de la rigurosa ley y la real orden de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, oído el Síndico lo declaró soldado desestimando la reclamación interpuesta. No conforme con el anterior acuerdo la madre del moro Carmen Magro reclama de él para ante la Comisión Provincial.

Número 38 Juan Antonio Apolo Montañés hijo de D. Josef e Isabel de esta vecindad pendiente de acreditar la excepción espuesta en el año anterior de hijo único de madre cuyo marido y padre del moro se encuentra cumpliendo condena que es de un año, cuya circunstancia acredita con el testimonio de la sentencia ejecutoriada por la que se le impone doce años y un día de reclusión temporal; y en cuanto a la pobreza queda plenamente probada por lo que el Ayuntamiento considerándolo comprendido en el artículo noventa y cuatro de la rigurosa ley toda vez que cuando ingresó en caja le asistía la excepción alegada y no pudo probarla por una causa ajena a su voluntad el Ayuntamiento oído el Síndico lo declaró exceptuado. No conforme con el anterior acuerdo Carmen Granado Salguero reclama de él para la ante Comisión Provincial.

Número 39 Antonio Alva Granado hijo de Benamérez y Carmen de esta vecindad número treinta y uno; pendiente

758.800
te de acreditar la excepcion de hijo unico de madre viuda pobre sobre viuda de yunque & de la entrega en caja cuya excepcion aore dita deudamente, mas el Ayuntamiento ves las las disposiciones vigentes vido el sindico acuerda desentinar la reclamacion inter puesta. No conforme la madre del interesado con el anterior acuerdo reclama de el para ante la Comision Provincial

Plumplaro de 1881

Numero 23

Jose Vaquer Verde hijo de Fernando y Serapia de esta vecindad numero veinte y tres: pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico de padre recaguario pobre sobre viuda despues de la entrega en caja y aore ditando deudamente dicha excepcion el Ayuntamiento vido el Sindico lo declaro ex ceptuado. No conforme con el anterior acuer do el interesado Jose Garay Garcia reclama de el para ante la Comision Provincial. Y no habiendo ninguna excepcion pendiente se dio cuenta de una instancia fecha 15 del actual suscrita por Manuel Santiago Gordillo de esta vecindad acompañada de la partida de bautismo del niño numero cinco del actual plumplaro Antonio Torrado solicitando nueva el Ayuntamiento de su acuerdo declarandolo exceptuado por considerarlo hijo natural de madre viuda y de padre desconocido, decla randolo solado por no conceptuarlo legal mente hijo natural de Sumigusta Torrado. Disentido con toda dilacion sobre este particular el Ayuntamiento acordo por una

unanimidad sostener el acuerdo tomado sobre
referido moro en la sesion del dia catorce
por consideras le ante la excepcion de
legada y en todo caso que la Comision
Provincial en su dia sesion a lo que pro
ceda ordenando unir dicho escrito al
expediente qual de quintas

JH



Seguidamente se dio cuenta de una orden
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
poniendo en conocimiento la resolucion de
la Comision Provincial, desestimando el re
curso de ultrada del acuerdo tomado por
el Ayuntamiento en la sesion del dia
diez y nueve de Noviembre ultimo en una
reclamacion interpuesta por Fernando Ac
do Manuel Moreno y Santiago Lagas co
mo rematantes del arbitrio de romana pe
ses y medidas en el ejercicio anterior de mil
ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos
ochenta y dos. Votado el Ayuntamiento
unanimemente de referida orden acuer
do se le di conocimiento a los interesa
dos y que si en el termino de tercero dia
no ingresan cantidad que adeudan por
expresado arriendo se proceda en su con
tra por la via de apremio como deudo
res segundados contribuyentes a los fondos
municipales

Y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion que fir
ma el Sr. presidente y señores con
cejales que han asistido de que yo

el Secretario certifica - Sobre rayados - Her
mandos - etc - vale

Juan N. Rodriguez Pedrera Zapata

Rubiales Nubio Jerez
Dotor Jordillo Manana

Dotor Rubiales

Dia 28 de Enero

Se desestimo un recurso de Don
Luis A. Fernandez, se acordo la
formacion de la lista que ha de
preceder al libro del censo elec
toral para elecciones municipales
y se nombro comisionado para la
conduccion de los moros del actual
reemplazo y los procedentes de la
revision a D. Juan Jordillo Amador.

Señores
Presidente
Pedrera

Zapata
Rubiales

Nubio

Dotor

Jordillo

(Vot)

Manana

Jordillo (Vot)

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Los Santos a veintiocho de
Enero de mil ochocientos ochenta y tres.
Reunido el Ayuntamiento, constitucional
de esta villa, en sus casas consistoriales,
con asistencia de los señores concejales anota
dos al margen, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gon
zalez, se abrio la sesion por dicho señor
y leida el acta de la anterior fue aprobada
Dada cuenta de una instancia hecha

780 880
pales, procediéndose a la formación de las
listas que han de preceder al libro del
censo electoral de todos los individuos veci-
nos de esta que con arreglo a referida ley
tienen derecho electoral, cuya lista se fi-
jara al público durante los quince prime-
ros días del próximo mes de Febrero para
que los interesados tengan conocimiento
de ella y puedan hacer las reclamacio-
nes de inclusión ó exclusión que crean
oportunas, como determina el artículo
veintidos de precitada ley.

Acto continuo se procedió al nombra-
miento del comisionado que ha de con-
ducir los soldados a la capital para su
entrega el día trece del próximo mes de
Febrero, cuyo nombramiento recayó
en favor de Don Juan Gordillo Amador
por su aptitud y conocimientos en este
asunto, mediante la retribución de cien
cuenta pesetas. Y no habiendo otros asun-
tos de que ocuparse se levantó la sesión que
firma el Sr. Presidente y señores concejales concunen-
tes de que certifico.

Juan A. Rodríguez

Pedraza

Tapatero

Rubiales

Pulido

Linares

Ortiz

Gordillo

Manera

Gordillo

Don Juan Rubiales

410



Dia 4 de Febrero

Se acordó la distribucion de fondos en el mes de Enero último.

En la villa de Los Santos a cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus casas consistoriales conyunto de los señores concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gonzalez: abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero último, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y Real decreto de reintegracion de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

- JJ
- Señores
- Presidente
- Procurador
- Tapata
- Nubiales
- Nubio
- Diaz
- Ortiz
- Gordillo (Jov)
- Mancera
- Gordillo (Subj)

Articulos	Capitulo 5. Beneficencia Municipal	Perota. P.
1.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes	56 25
	Capitulo 7. Correccion pública	
2.º	Socorros y conduccion de presos pobres.	6 25
	Total	62 50

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firma el Sr. Presidente y se noten concejales concurrentes de que certifico

Rodriguez JJ Pedraza Tapata
 Nubiales Nubio Diaz

Antonio Gordillo Manuel Gordillo
L S

Donato Rubiales
fno

Dia 11 de Febrero
Se acordó remitir a la Delegacion
de Hacienda de la Provincia las cé-
dulas personales sobrantes en el año
económico de 1881 a 1882.

Señores
Presidente
Pedro
Trayata
Rubiales
Rubio
Díaz
Díaz
Manzana
Gordillo (fno)

En la villa de Las Santas a once de Fe-
brero de mil ochocientos ochenta y tres. Heu-
rido el Ayuntamiento de esta misma en la
casas consistoriales compuesto de los señores
concejales anotados al margen bajo la Presiden-
cia del señor Alcalde Don Juan Antonio
Rodríguez Jorralen; se abrió la sesión por
dicho señor y leída el acta de la ante-
rior fue aprobada. El Sr. Presidente puso
en conocimiento de la corporación que las
mil quinientas setenta y seis cédulas perso-
nales recibidas para el ejercicio anterior de
mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y
dos hay existentes tres de quinta clase, quin-
ce de sexta, diez y siete de sétima y trece
de octava, las cuales no han sido posible
colocarlas estando en el caso de acordar lo
que proceda a fin de justificar la causa
que ha motivado la imposibilidad de tomar
las de mandados a obtenerlas; varios señores



Folio nueve

H



tomaren la palabra sobre el particular y des-
 pues de discutido suficientemente este punto
 y en vista de que dichas cédulas no ha sido
 posible entregarlas a los interesados a quienes
 correspondian por haber tenido necesidad de
 emigrar la mayor parte a las minas y ca-
 minos en construccion en busca de trabajo
 a consecuencia de la mala cosecha de cereales
 en los dos últimos años y haber fallecido otros
 antes de proveerse de tan precioso documento.
 El Ayuntamiento acuerda se remitan al Sr. De-
 legado de Hacienda de la provincia acompa-
 ñadas de una certificacion de este acuerdo
 expedida por el Secretario de la corporacion
 dirigida por el Sr. Presidente con objeto de que
 sirva de justificante en el respectivo expe-
 diente. Y no habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanta la sesion que firma el
 Sr. Presidente y señores concejales que han
 asistido de que certifica

Rodriguez

Redero

J. J. J. J.

Rubial

Rubio

Rubio

Rubio

Rubio

Rubio

Rubio



No Pas. Meredito por la presente que en este dia
no ha celebrado sesion el Ayuntamiento
por no haberse reunido suficiente numero
de señores concejales. Ha que existe yongo
esta, que visa el señor Alcalde y yo firmo
en Los Santos a diez y ocho de Febrero de
mil ochocientos ochenta y tres.

N.º 78.

El Alcalde

Juan N. Rodríguez

Donato Rubiales

Quo

Dia 25 de Febrero

Se acordó la renovación total de
la junta pericial, resolver una
reclamación del arrendatario de
puercos y medidas del ejercicio an-
terior y la distribución de fondos
en este mes.

Señores

Presidente

Pedrero

Lapata

Rubio

Rubiales

Ortiz

Gordillo (José)

Mancera

Gordillo (Ant.)

En la villa de Los Santos a veinticinco
de Febrero de mil ochocientos ochenta y
tres. Reunido el Ayuntamiento de esta mis-
ma en sesion ordinaria con asistencia de los
señores concejales anotados al margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Antonio Rodríguez González; se abrió
la sesion por dicho Sr. y leida el ac-
ta dela anterior fue aprobada. De su
orden se dió lectura a la orden circun-
lar del Sr. Delegado de Hacienda dela
provincia, fecha catore del actual mes
la en el Boletín oficial número ciento sesenta

y seis del viernes diez y seis del mismo, el artículo tres del Real Decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, la Real Cédula de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, la de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres y la de seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno cuyas disposiciones determinan las formalidades que se han de observar en la renovación total de las juntas periciales, mandada verificar por la primera disposición. Enterada dichos señores, acuerdan se proceda al nombramiento de los individuos que han de componer dicha junta, teniendo presente que ha de componerse de catorce peritos y siete suplentes de los cuales según las disposiciones citadas, corresponde el nombramiento al Ayuntamiento de siete peritos y tres suplentes y al Sr. Delegado de Hacienda otros siete peritos y cuatro suplentes de los que tienen que proponer tres personas. Procediéndose a practicar los nombramientos por los tres grupos de categorías de contribuyentes formados de antemano dando el resultado siguiente.

Peritos repartidores que debe haber y que han de renovarse en su totalidad

		Vicinos	11
		forasteros	3

Corresponde nombrar

	Peritos	Suplentes	Total
al Ayuntamiento	7	3	10
Idem Idem a la Delegación de Hacienda	7	4	11
<u>Total</u>	<u>14</u>	<u>7</u>	<u>21</u>

El Ayuntamiento en uso de sus

JJ



facultades nombra peritos los siguientes.

- D. Gabriel Gonzalez y Gonzalez
- " Fabian Zapata Diaz
- " Cesario Duran Marquez
- " Jose Pachon Acosta
- " Pedro Gordillo y Gordillo
- " Lino Gordillo Leco
- " Alfonso Gomez Rico (vecino de Iafra)

Suplentes

- " Pedro Verde Rodriguez
- " Bartolome Gordillo Ponceiro
- " Jose Gaudelario Pachon

Se proponen a la Delegacion de Hacienda las temas siguientes.

- D. Cipriano Gordillo y Gordillo
- " Antonio Ferrer Vera Toro
- " Francisco Agullo Gines
- " Antonio Manuel Santiago Segueda
- " Teodoro Luna Rodriguez
- " Fran. Hernandez Ther Loyano (de Iafra)
- " Fernando Moreno Garcia (de Villafrauca)

- " Andres Pachon y Pachon
- " Jose Merlin Garcia
- " Saturnino Gordillo Ponceiro
- " Casimiro Gordillo Luna
- " Tomas Gordillo Rodriguez
- " Ant. Dominguez Gordillo (de Villafrauca)
- " Pedro Triguera (de Iafra)

- " Juan Gordillo Leco
- " Angel Rodriguez Merlin
- " Marcelino Gordillo Verde
- " Policarpo Florido Vazquez
- " Antonio Lemos Marin
- " Juan Toro (de Villafrauca)
- " Manuel Marin Igualza (de Iafra)



1.^o

2.^o

3.^o

7

3

7

7

7



Folio once

H

Para Suplentes

- | | | |
|-----------------|---|-----|
| 1. ^o | D. Juan Jordillo y Jordillo
" Gavino Pachon Seco
" Julian Saavedra Lemos
" Benigno Gonzalez Delgado | } 4 |
| 2. ^o | " Jose Gonzalez Varillas
" Ant. Maria Sayago Perera
" Cesario Montella Montano
" Francisco Nando Luros | } 4 |
| 3. ^o | " Jeronimo Jordillo Pobes
" Pablo Verde Rodriguez
" Leonardo Lemos y Lemos
" Serapio Saavedra Lemos | } 4 |

En cuya forma quedaron hechos los nombramientos y propuestas que anteceden acordando el Ayuntamiento se remita certificacion de este acuerdo visada por el Sr. Presidente al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que en virtud de las atribuciones que le conceden las leyes verifique el nombramiento de la mitad de los individuos que han de componer la junta pericial y una vez comunicados a la Alcaldia se participe por oficio a los interesados para su conocimiento y aceptacion.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporacion, que en virtud del acuerdo de la misma fecha veintuno de Enero

último, se procedió al nombramiento de Comi-
sionado ejecutor el cual recayó en favor de
Manuel Viñas vecino de Tráfila por no hallarse
en esta localidad persona apta y de suficientes
conocimientos para la instrucción del expediente
de ejecución contra Fernando Acedo. Al da-
na de esta vecindad por el débito que resulta
en su contra como arrendatario del arbitrio de
romana, pesos y perdidas en el ejercicio anterior
de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocien-
tos ochenta y dos, y después de practicada
la notificación se había presentado el referido
Fernando Acedo pidiendo se detuviese el pro-
cedimiento porque quería suplicar al Ayun-
tamiento que en vista de la mala cosecha de
cereales en los dos últimos años y haber subido
a una cantidad exorbitante el precio del ar-
riendo de dicho arbitrio les condonara parte
del débito. En vista de lo anteriormente expuesto
por el Sr. Presidente y puesto a discusión este
punto, varios señores tomaron la palabra man-
ifestando que teniendo ya la corporación tomado
acuerdo sobre otra reclamación de la misma
indole y del cual se alzó el arrendatario de
referido arbitrio ante la Superioridad la cual
desestimó el recurso, no procedía revocar los acuer-
dos ya tomados. El Ayuntamiento acordó des-
linar la reclamación interpuesta y que se
proceda con actividad a la instrucción del expe-
diente de apremio contra el deudor.

Ato seguido el Ayuntamiento acordó la
designación y distribución de fondos por
capítulos y artículos para satisfacer las obli-
gaciones del mes Corriente conforme a lo

dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos		Capítulo 5.º Beneficencia Municipal	Contas. D.
4.º	Sueros y conduccion de pobres transeuntes.		56 25
Capítulo 7.º Correccion pública.			
2.º	Sueros y conduccion de presos pobres.		6 25
3.º	Para las cancelarias del partido.		250 0
Total.			312 50

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

H



Rodriguez H. Polanco Zapata

Publico

Verbales

Rodriguez H.

Gordillo

Moncayo Le

Gordillo

Don Juan Publico

Dia 4 de Marzo

Se acordó publicar como definitiva las listas de electores para compromisarios que han de elegir Senadores, informar sobre las causas en que apoyo su fallo al de elamar exceptuado el suero del actual

reemplazo Antonio Lorenzo Garrado
y resolver dos instancias de D. Luis
A. Fernandez.

Señores en la villa de Los Santos á cuatro de Marzo
Presidente de mil ochocientos ochenta y tres: Recienido el
Pedrero Ayuntamiento de esta misma en sus casas con
Capata sistoriales compuesto de los señores concejales que
Rubio al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Acta Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez, Gon-
Jordillo (Joré) raler; por dicho señor se abrió la sesion y lei-
Rubiales da el acta de la anterior fue aprobada. Segui-
Manera damente se dió lectura a los artículos del vein-
Jordillo (Aut.) ticinco al veintinueve ambos inclusive de la
ley electoral de ocho de Febrero de mil ocho-
cientos setenta y siete y no habiendose hecho re-
clamacion alguna, el Ayuntamiento aprueba
como definitiva la lista formada el dia pri-
mero de Enero último, de los individuos de este
Ayuntamiento y un número cuádruplo de los
vecinos mayores contribuyentes, que tienen de-
recho á elegir compromisarios para Senadores,
ordenando se publique en este concepto.
Dada cuenta de un escrito del señor Gobernador
civil de la Provincia fecha veintiseis de Febre-
ro último ordenando se remita certificacion del
acuerdo de la corporacion relativo al caso del
actual reemplazo Antonio Lorenzo Garrado e in-
forme de la misma acerca de los fundamentos en
que apoya su fallo al declararlo exceptuado, con
objeto de que obre sus efectos en la instruccion
del expediente incochado en el Gobierno civil, á con-
secuencia del recurso del alzada interpuesto por
dicho interesado contra el acuerdo de la Comision
Provincial que le declaró soldado del ejército.



Folio trece

activo. Enterado el Ayuntamiento, acuerdo informar que hallándose referido moro reconocido canónicamente considerado en la partida de bautismo como hijo natural de Curiqueta Forrado y de padre desconocido, resultando que referido moro ha sido criado y educado por su expresada madre a sus expensas sin retribucion alguna y contando esta unicamente con el auxilio del moro para su sostenimiento toda vez que no tiene otro y es pobre; y considerándolo como comprendido en el caso sexto del artículo noventa y dos de la vigente ley fue declarado exceptuado del servicio activo: ordenando que por el Secretario de la corporacion se expida certificacion de este acuerdo visado por el señor Alcalde y se remita inmediatamente al señor Gobernador civil de la Provincia.

Ato seguido se dio cuenta de una instancia fecha veintiocho de Febrero último suscrita por Don Luis A. Fernandez y Chacon en solicitud de que se ordene al recaudador de fondos municipales abone y descuenta en las anualidades de censos adeudadas el tanto por ciento a' que en cada año haya salido gravada la riqueza en vez del diez por ciento que se ha venido bonificando y que se admitan en compensacion de los descubiertos las cantidades que resulten satisfechas en este concepto. Enterado



CASAJCO

el Ayuntamiento con toda minuciosidad de
referido escrito y teniendo tomado acuerdo so-
bre este particular en la sesion ordinaria del
dia veintiocho de buero ultimo con motivo
de otro escrito del recurrente, de cuyo acuerdo
se dio conocimiento al interesado se afirma
en el mismo, desestimando su instancia por
no haber lugar a lo que se pide.

Tambien se dio cuenta de otra instancia fecha
primero del actual suscrita por dicho señor Fer-
nandez solicitando se ordene por el Ayuntamien-
to le sean facilitadas, certificacion literal del
inventario de bienes y derechos que constituye
el caudal de estos propios, otra del acta de ar-
queos que debio celebrarse en fin de Diciembre
ultimo tanto por lo que se refiere al año econo-
mico anterior con sus seis meses de ampliacion
como por el corriente y otras tres mas referentes
a la liquidacion definitiva del presupuesto de
dicho ejercicio, del presupuesto de gastos e in-
gresos del mismo y de los creditos en pro y en
contra de estos propios. El Ayuntamiento
examinada con toda detencion la anterior ins-
tancia y conceptuandola improcedente, acuerda no ha-
ber lugar a lo que se solicita. Y no habien-
do otros asuntos de que ocuparse se levanto
la sesion que firma el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que certifico.
sobre sus papeles - conceptuandola improcedente - Vale
Nariguer J. del Puerto J. A. Mata

Ortiz

Burleo

Jordillo

Nubiales



13-B15



En uso de las facultades que me estan conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar a los individuos designados al margen para los cargos de Peritos Repartidores de la Contribucion Territorial como comprendidos en la propuesta elevada por ese Ayuntamiento a esta Delegacion de Hacienda.

Dios que a D. n. S. P.
Badajoz 8 Mayo 1883.

Peritos.

- Antonio Ferrer Vera Foro.
- Teodoro Leuna Rodriguez
- José Martin Garcia
- Gammino Gordillo Luna
- Fernando Florido Vera
- Fernando Moreno Garcia
- Juan Foro.

Suplentes.

- Gabino Pachon Yero
- José Juan Navilla
- Pablo Verde Rodriguez
- Enmigio Juan Delgado.

[Handwritten signature]

Mr. Alcalde Consta. de Los Santos

Manera Jordillo

14 catorce

Donato Rubiales



Dia 8 de Marzo

Se acordó el aprovechamiento forestal en los terrenos de propios para el próximo año de 1883 á 1884

J
Señores
Presidente
Pedrero
Rapata
Rubio
Rubiales
Ortiz
Jordillo (Joré)
Manera

En la villa de Los Santos á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion extraordinaria previa la oportuna citacion, con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gonzalez. Se abrió la sesion por dicho señor y de su orden se dió cuenta por mi el infrascrito Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha catorce de Febrero último, inserta en el Boletín oficial del viernes veintitres del mismo en las cuales se previene la época en que ha de proponerse á la Superioridad los aprovechamientos forestales que se han de practicar en las fincas de propios y demas terrenos del dominio público. En su consecuencia dichos señores acordaron el de las yerbas de invernadero de la Dehesa Boyal en arriendo por su tasacion á los ganaderos vecinos si lo apeteciesen ó en subasta pública en otro caso.

Y concluido el objeto de la sesion se dió por terminado este acto que firma el señor Presidente y señores

concejales que han asistido de que certifico.

Rodriguez Pedrero Zapata

Rubio

Rubiales

Ortiz

Gordillo

Manera

Don Juan Rubiales

Dia 11 de Marzo

Se acordó la aprobacion del proyecto de presupuesto para el año proximo de 1883 a 1884.

Senores

Presidente de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido en las casas consistoriales los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gonzalez: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido el Sr. Presidente dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision nombrada al efecto y que se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobacion: Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos





Folio quince

ochenta y cuatro y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y percibido que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Rodriguez J. Miguel Belacero

Tapata

Rebualz

Yardillo
Ortiz

Mancera

Yardillo

Dorteo Rebualz

Dia 18 de Marzo

Se acordó la aprobacion del curso electoral

Senores En la villa de Los Santos a diez y ocho de
Presidencia de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. De



Pedrero
Layata
Diaz
Rubiales
Rubio
Sotia
Gordillo (Aut.)
Mancera
Gordillo (Pri.)

unido el Ayuntamiento de esta misma en sus caros consistoriales compuesto de los señores que se anotan al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gorrival; se abrió la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido el Señor Presidente manifestó que terminados los trabajos para la formacion del libro del censo electoral por la comision nombrada al efecto, lo sometia al acuerdo de la corporacion para que previas las comprobaciones oportunas se sirva ultimarlo si lo encuentra conforme a fin de que luego pueda autorizarse por quien corresponda. En su virtud se cotejó uniformemente con las listas electorales rectificadas puesto que no habiendose recibido ningun dato posterior a su formacion que cambien las condiciones de los comprendidos en ellas, deben continuar subsistentes para todos sus efectos, y bien cerciorada la corporacion de que el libro del censo se halla exactamente ajustada al resultado de aquellas, quedo aprobado por unanimidad en votacion ordinaria y suscrito o autorizado con arreglo al artículo diez y nueve de la Ley electoral; acordandose ademas que se ponga de manifesto durante todo el año en Secretaria á cuantos lo reclamaren o deseen cumpliendo de este modo con lo prevenido en el artículo veinte y cuatro de citada Ley, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que



Folio diez y seis
firma el Suor Presidente y señores que han
asistido de que certifico =

Rodriguez H. Pedraza

Lapata

Gire

Mubales

Rubio

Ortega

Gordillo

Manana Gordillo

Donato Rubial

Nota y Acreditado por la presente que en este dia no
ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no ha
berse reunido suficiente numero de señores
concejales. Ya que existe pongo esta que vi
sa el señor Alcalde y yo firmo en Los San
tos a veinte y cinco de Marzo de mil ochoc
cientos ochenta y tres =

1903

M. Alcalde

Juan A. Rodriguez H.

Donato Rubial

Dia 26 de Marzo

Sesion extraordinaria en que se
aprueba definitivamente el presu
puesto ordinario para el año ve
nidero de 1883 a 1884

Señores En la villa de Los Santos a veinte y ocho
Presidente de Marzo de mil ochocientos ochenta y
Procurador Donato Rubial el Ayuntamiento de esta villa

en sus salas capitulares y constituido en se-
sion publica extraordinaria con asistencia de
los señores concejales que al margen se expresan
asociado de los adjuntos en igual numero en
sus nombres se hacen tambien constar por
la relacion marginal, cual lo dispone la
Ley municipal de dos de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia
del señor Alcalde Don Juan Antonio Pe-
driguez Gonzalez. Se explico el objeto de la
Reunion, indicada ya en las cédulas de con-
vocatoria, que se reduce a examinar, discutir
y aprobar el presupuesto municipal de este ter-
mino para el proximo año de mil ochocientos
setenta y tres a mil ochocientos setenta y cua-
tro: cuyo proyecto, formado por la comision, apre-
senta el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de
dia once del actual: cumplidas todas las
formalidades preliminares que prescribe la le-
gislacion, se entaba en el caso de proceder a su dis-
cusion y votacion definitiva, para lo cual se
hallaba sobre la mesa con todos sus anteceden-
tes y comprobantes. Enterados previamente, dichos
señores, por integra lectura de las disposiciones
que contiene sobre la materia la mencionada
ley y reglamento, se procedio al examen, discus-
sion y votacion definitiva de los gastos e ingre-
sos del presupuesto municipal ordinario que
ha de regir en el ejercicio del año economico pro-
ximo venidero, leyendose por capitulos y articulos
los gastos detenidamente: algunos señores aso-
ciados indicaron si era posible introducir al-
gunas reformas economicas con objeto de disminu-





Folio diez y siete

H

unus en parte el deficit que aparece; á que contesto el Señor Presidente, estaban reducidos los gastos á lo estrictamente necesario e indispensable, siendo los señores del Ayuntamiento los mismos que han demostrado los señores que han hecho uso de la palabra por lo cual fue ron aprobados todos, segun y conforme se hayan comprendidos en el presupuesto. Ato seguido se procedió á la discusion de los ingresos ordinarios y enterados fueron asi mismo aprobados sin discusion; resultando que los gastos importan cuarenta y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas y doce centimos - - - - - 46637-12

Los ingresos ordinarios calculados en seis mil cuatrocientos diez y siete pesetas y veinte y dos centimos - - - - - 6417-62

Produciendo un deficit de cuarenta mil cuatrocientas diez y nueve pesetas y cincuenta centimos - - - - - 40419-50

En tal estado se pasó á tratar de los recursos mas aceptables para cubrir este deficit teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia, se comencó por los arbitrios discutiendose los proyectos por la comision y aprobados por el Ayuntamiento en los terminos siguientes



Kapata
 Diar
 Rubio
 Rubiales
 Ortíz
 Gordillo (Ant.)
 Mancera
 Gordillo (José)
 Pachón
 Señores asociados
 Murillo
 Gordillo
 Flores
 Martínez Laguna
 Aguilar
 Lemos
 Martínez Ortiz
 Verde
 Guerrero
 Durán Marquer

El diez y ocho por ciento sobre la cuota de la contribución inmuebles, en conformidad con lo dispuesto por la Ley de presupuestos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco que importa ochocientos cuarenta pesetas.
 El doce por ciento sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio, importando trescientas cincuenta y cuatro pesetas según previene citada Ley.
 El veinte por ciento sobre los artículos de consumo y cereales que asciende a treinta y un mil ochocientos veinte y cuatro pesetas y ochenta y ocho centimos.
 Y por último el importe del papel de sumisas por infracciones a las ordenanzas de policía urbana y rural y bandos de buen gobierno deducido el diez por ciento por raron de timbre calculado en doscientas pesetas y sesenta y dos centimos; en lo cual queda incluido el presupuesto formalizándose la demostración siguiente:

	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.
Deficit que resulta			4041950
Se cubre con			
El 18 p/o sobre las cuotas de la contribucion inmuebles		8040	"
El 12 p/o sobre las cuotas de la del subsidio industrial y de comercio		354	"
El 70 p/o sobre los artículos de consumo y cereales		3162488	
Suma y sigue		4021888	4041950

Folio diez y ocho

Suma anterior Ho 21888. Ho 11950

El papel de mittas por in-
fracciones de las ordenanzas
municipales y bandos de buen
gobierno - - - - -

200 62

4041950

Resulta - - - - Igual

JJ

En cuyos terminos se dio por terminada la
sesion y se entendio la presente acta que fir-
man los señores concejales y asociados que
han asistido de que yo el secretario certi-
fico. - sobre sañados = tres = once = setenta =
vale =



Juan B. Rodriguez y Miguel P. ...

Antonio ...

José Rubio ...

Alejandro ...

Antonio ...

José ...

Antonio ...

Juan Flores
de ...

Juan ...

Gonzalo ...

Antolin ...

Juan Martinez . Pedro Verde

Antonio Guerrero . Ceano Duran

Donato Rubiales

Dia 1.º de Abril
Se acordó resolver una instan-
cia de D. Luis A. Hernandez y otra
de D. Antonio Sayago Pachon y la
distribucion de fondos en el mes
de Marzo ultimo.

Presidente
Pedrero
Tapata
Diaz
Rubiales
Gordillo (Aut.º)
Mancera
Gordillo (Jose)

En la villa de Los Santos a primero de Abril
de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido
en las casas consistoriales los señores concejales
que componen su Ayuntamiento y al margen
se expresan en sesion ordinaria bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Do-
driguez Gonzalez: abierta la sesion por dicho
Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada.
Se dio cuenta de una instancia presentada
por D. Luis A. Hernandez en nombre de Fa-
bian Poncero y otros vecinos de esta villa
solicitando certificacion literal de los extrae-
tos de los acuerdos tomados por el Ayunta-
miento y Junta de asociados desde primero de
Julio ultimo. Enterada la corporacion determi-
nadamente de dicho escrito y considerandolo impro-
cedente acuerda no ha lugar a lo que se so-
licita.

Acto seguido tambien se dio cuenta de otra



N. 0.096.339

Folio diez y nueve

J



instancia suvrita por D. Antonio Layago Pachon Veterinario de esta villa en solicitud de que, no existiendo en esta poblacion Inspector de carnes a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de veinticuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve y creyendose el conveniente con derecho a desempeñar dicho cargo, pide se le nombre Inspector de carnes de esta poblacion. Examinado con toda detencion referido escrito y las disposiciones vigentes sobre el asunto, varios señores expresaron que aplaudian lo solicitado en referida instancia creyendo muy conveniente para la higiene pública toda vez que se evitaria el que se fuesen a la venta carnes no en buenas condiciones; pero que no podria conseguirse el objeto toda vez que en esta localidad no existe edificio alguno destinado a matadero en el que pudiesen hacerse las matanzas de las reses para el abastecimiento público y las carnes pudiesen estar bajo la inmediata inspeccion del encargado. Conforme la corporacion municipal con lo propuesto anteriormente se acordó por unanimidad, no es posible acceder a lo solicitado por este año; en primer lugar por hallarse terminado el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico próximo de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, y en segundo

por no contar con fondos para la construcción de un edificio matadero.

En seguida el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo pasado, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y Real Decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno

Artículo	Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º	Pesetas
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos Titulares.	1398 50
2.º	Material de oficinas.	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales.	25 "
5.º	Idem Idem de sus efectos y mobiliario.	25 "
<u>Capítulo 2.º Policía de Seguridad</u>		
2.º	Gaberes de los dependientes de la guardia municipal.	707 15
<u>Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural</u>		
1.º	Gaberes de los dependientes de la Guardia rural.	684 25
2.º	Gastos del alumbrado público.	508 25
3.º	Gastos del cementerio.	126 50
<u>Capítulo 4.º Instrucción Primaria.</u>		
1.º	Sueldo de los Profesores.	915 75
2.º	Material para las escuelas.	229 25
3.º	Retribuciones.	229 25
4.º	Alquileres de los edificios.	912 50
<u>Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.</u>		
2.º	Por las medicinas suministradas a los vecinos enfermos pobres.	500 "
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes.	56 25
Suma y sigue		6.510 15

Suma anterior 6,510 18

Capitulo 6.º Obras Publicas

- 2.º Para los caminos vecinales y puentes. --- 250 "
- 3.º Para las fuentes y cañerías. --- 150 "

Capitulo 7.º Correccion Publica

- 2.º Sueldo y conduccion de presos pobres. --- 6 25

Capitulo 9.º Cargas o censos.

- 1.º Para retribucion del sacerdote que dice la Misa de alta. --- 45 "
- 2.º Idem para el que dice la de doce. --- 32 50

Capitulo 10 Gastos de la Provincia

- 1.º Contingente del Municipio en el repartimiento provincial. --- 2,250 ,

Capitulo 12 Imprevistos

- 1.º Para atender a los gastos de este caracter 250 "
- 2.º Para pago de la justa parte de los debitos de años anteriores. --- 1,250 "

Capitulo 13 Liquidacion de presupuestos anteriores

- Para pago al Tesoro por anticipaciones de instruccion primaria. --- 279 15
- Para abono del resto del encabezamiento de la contribucion Industrial del ejercicio de 1878 á 1879. --- 263 89

Total 11,286 97

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico

y Rodriguez J. Pedraza
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Gordillo

Donato Rubial

Nota. Heredita por la presente que en este dia no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. P. a que conste por ungo esta que viva el señor Alcalde y yo firmo en Los Santos a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. =

El Alcalde
Juan A. Rodríguez

Donato Rubial

Dia 15 de Abril

Se dio cuenta de una circular del Sr. Administrador de propiedades e impuestos sobre la formacion de padrones de cédulas personales correspondientes al año económico proximo de 1883 a 1884.


Señores
Presidente
Pedrero
Rapata
Diaz
Rubiales
Rubio
Gordillo (Ant.º)
Mancera
Gordillo (José)


En la villa de Los Santos a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas consistoriales con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio Rodriguez Gonzalez; por dicho señor se abrió la sesion y leida el acta de la anterior que aprobada. Seguidamente referido señor Presidente manifestó que habiendose publicado en la gaceta del





Folio veinticuena




 dia trece del actual el Real Decreto fecha doce del mismo señalando los dias del tres al seis ambos inclusive del proximo mes de Mayo para las elecciones municipales para la renovacion biennial de la mitad de los Ayuntamientos se estaba en el caso de hacer la division de este distrito en Colegios y la designacion de los edificios en que estos se han de constituir cumpliendo de este modo lo preceptuado en la vigente ley electoral y la municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Enterado el Ayuntamiento de referidas disposiciones acordo por unanimidad que, en vista de carecer esta localidad de edificios suficientes al objeto, se divida este distrito en dos colegios, constituyendose el primero en el local del Convento al que han de concurrir los electores empadronados en las calles de Guaydrada, Sevilla, Martines, Loren, Salvador, Puertas, Plaza, Ramos, Betuan, Topete, Olivo, Castillo, Carrera, Cantarranas, Pizarra, Regentes, Boticas y Collanes y el segundo en el local de las casas consistoriales que comprende las calles de Prim, Echague, Monte corto, Nueva, Agua, Libertad, Fuente, Maimona, Zapata, Sical, Corredera, Estrella, Narajos, Parras, Caniejo, Badajoz, Pozo, Luce, S. Miguel, Carniceria y Jampa

8850
y Banco cuyos edificios reunen en estas
circunstancias puedan apetecerse para este
acto.

Acto seguido se dió lectura á una circular
del Sr. Administrador de propiedades é impuestos
de la provincia referente á la formacion
de los padrones de cédulas personales, que debe
sua quedar terminados en el presente mes, enten-
didos con toda detencion se acordó que sin de-
santar mano se proceda á la distribucion de
las hojas declaratorias y terminado su recuento
se forme el padron y su pronta formacion.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesion que firma el señor Pre-
sidente y señores concejales que han asistido
de que certifico.

Rodriguez y Pedraza
Goyata Vice Presbital
Rubio y Gor. Dillo Monera
Gor. Dillo Doroteo Rubial
410

Dia 22 de Abril

Se acordó autorizar la creacion de
la escuela Dominical, y la des-
vincudacion de Don Astorino
Martin Recio

Senores En la Villa de Los Santos a veinte y
Presidente dos de Abril de mil ochocientos ochenta

Padreros
Zapata
Diaz
Rubio
Rubiales
Mancera
Gordillo (José)
Gordillo (Ant.º)

J
H



Diecisiete y dos
ta y tres. Reunidos el Ayuntamiento de esta
villa en sus salas consistoriales con asisten-
cia de los señores concejales anotados al mar-
gen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don
Juan Antonio Rodríguez Formaler; por dichos
señores se abrió la sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada. Seguidamente se dió
cuenta de una comunicacion del Señor Don
se Parroco de esta villa fecha diez y nueve
del corriente pidiendo autorizacion para lle-
var a cabo el pensamiento enacido por varias
señoras de esta poblacion de establecer la escuela
la Dominical con objeto de dar instruccion
cristiana a las jóvenes huérfanas e hijas del
pueblo segun previenen los estatutos de la Real
Sociedad del señores de dichas escuelas Do-
minicales aprobados por Real Orden de
doce de Setiembre de mil ochocientos cin-
cuenta y siete. Subiendo el Ayuntamiento en
consecuencia del contenido de referido veinte
y siete el piadoso objeto, a que se dedica di-
cho establecimiento acordó no tan solo conceder
le su beneplacito y aprobacion sino que tam-
bien enayudar en lo que le sea posible ha-
llevar a cabo tan caritativa obra.
Acto seguido tambien se dió cuenta de una
instancia presentada por Don Antonio
Martin Recio vecino de esta propia en so-
licitud de que se le conceda la desvincuacion
la desvincuacion de esta poblacion para
fiarla en la de Belles de esta Provincia
y que la Corporacion informe sobre la condu-
ta que haya observado en esta localidad.



El Ayuntamiento en su junta acuerda la des-
 recandacion pretendida, que se anote en el
 padron vecinal su baja, informando ha
 observado siempre buena conducta moral
 y que se libre certificacion de este acuerdo
 a continuacion de la instancia entregando
 original al interesado para que pueda ha-
 cerlo contar ante el municipio de su nueva
 vecindad

Fuero habiendo otros asuntos de que se ocupa
 se levantó la sesion que firma el interpo-
 sidente y señores concejales que han asistido
 de que certifico:

Rodriguez J. Pedraza Tapata
 Diaz
 Rubio Rubiales Manera
 Gordillo Gordillo
 Doctor Rubiales
 fice

Dia 29 de Abril

Se acordó la distribucion de fondos
 en este mes

Señores
 Presidente
 Pedraza Tapata
 Diaz
 Rubio
 Rubiales
 Manera

En la villa de Los Santos a veinte y nueve
 de Abril de mil ochocientos ochenta y tres
 Reunido el Ayuntamiento de esta villa en
 sus salas capitulares compuesto de los señ-
 ores concejales que al margen se expresan, en
 sesion ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rodriguez



Hoja veinte y tres



JH



Señorales: abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fué aprobada. Ato seguido el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes actual, conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y Real decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Articulos.	Capitulo 5.º Beneficencia Municipal	Pors. P
1.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes	56-25
2.º	Capitulo 7.º Correccion publica	
	Socorros y conduccion de pobres pobres	6-25
	<u>Total</u>	<u>62-50</u>

Quo habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Señor Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico

Andrés J. Rodríguez
Alfonsina Zapata
Antonio Rubiales
Pedro Rodríguez
Francisco Pulido
Manuel Jordillo
Manuel



Gordillo

Doroteo Rubialz

Pio

Nota / Acordado por la presente que en este día no
 ha' celebrado sesion el Ayuntamiento por
 no haberse reunido suficiente número de
 señores Concejales, á consecuencia de las elec-
 ciones para la renovacion venial de la
 mitad del Ayuntamiento. En que con este
 pongo esta que visa el señor Alcalde y
 yo firmo en Los Santos á seis de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y tres -

1903.

El Alcalde
 Rodríguez J.

Doroteo Rubialz
 Pio

Día 13 de Mayo

Se acordó el arreglo de las
 Aeras de los Ejidos

Señores / En la Villa de Los Santos á trece de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el
 Ayuntamiento de esta misma en sus salas
 Consistoriales con asistencia de los señores
 Concejales anotados al margen bajo la Pre-
 sidencia del señor Alcalde D. Juan Antu-
 nio Rodríguez Gorraber; por dicho señor
 se abrió la sesion y leida el acta de la an-
 terior fue aprobada. Seguidamente el señor
 Presidente manifestó que siendo uno de los
 ingresos del presupuesto municipal ordinario
 que ha' de regir en el ejercicio del

Notio veinte y cuatro
año económico de mil ochocientos ochenta y
tres a mil ochocientos ochenta y cuatro el
producto del arriendo de las heras situa-
das en los ejidos de esta poblacion como
biene de costumbre establecido, estaba el
Ayuntamiento en el caso de deliberar y
acordar lo conveniente para que conar-
glo a las disposiciones siguientes y condicio-
nes que se fijen, se instruya desde luego
el oportuno expediente de subasta: La corpo-
racion en su vista acuerda que por el señor
Presidente se instruya el expediente indicado
de arriendo en subasta publica de las heras
por la temporada de la proxima recolecion
formandose a la vez el pliego de condiciones
que ha de regir en la misma y que por los
jueces de villa se haga el arroyo y tara-
cion, previa aceptacion de su cargo: que el
primer remate en el que solo se han de ad-
mitir las proposiciones que cubran la tara-
cion, ha de tener efecto el Domingo 20 de
este del actual y el segundo para la ad-
mision del cinco por ciento sobre la
cantidad en que quede el primero admi-
tiendose despues prijas a la Mana el si-
guiente veinte y siete del mismo de diez
a doce de sus respectivas mananas en las
casas conmutoriales, ante el Señor Presiden-
te Regidor Sindico y Secretario de la cor-
poracion.

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion que
firmo el señor presidente y señores conce-

JJ



jales que han aritado de que certifico
 Rodriguez y Pedronoz Zapata
 Diaz Rubio
 Gordillo Rubio
 Mancera Gordillo
 Dantes Rubio

Dia 16 de Mayo

Se acordó la adición al presupuesto
 municipal ordinario para el año
 económico de 1883-84 la cantidad
 de 1,878 pesetas que faltan para
 completar la de 10,878, que han cor-
 respondido para el cupo del con-
 tingente provincial.

Señores concejales En la villa de Los Santos a diez y seis de Mayo
 Presidente de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido
 Pedronoz el Ayuntamiento de la misma en sus salas
 Zapata capitulares y constituido en sesion publica
 Diaz extraordinaria con asistencia de los señores con-
 Rubiales jales que al margen se expresan asociado de los
 Rubio adjuntos en igual numero cuyos nombres se
 Mancera hacen tambien constar por la relacion man-
 Gordillo (Aut.) ginal, enal lo dispone la Ley Municipal de
 Gordillo (Pre) da de setubre de mil ochocientos setenta y
 Señores asociados siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Martinez Laguna Juan Antonio Rodriguez Gonzalez. Se dio
 Flores cuenta de haberse deruelto por la Superior
 Gordillo y Gordillo dad el presupuesto municipal ordinario
 Verde





Setecientos y cinco

para el ejercicio próximo de mil ochocientos
 ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y
 cuatro con objeto de que se aumente en la
 partida correspondiente a los gastos de la
 Provincia, mil ochocientas setenta y ocho pe-
 setas que faltan para completar la de diez
 mil ochocientas setenta y ocho pesetas que
 han correspondido para el cupo en el reparto
 aprobado por la Diputación provincial el
 día siete de Abril último. Entendidas previa-
 mente los señores concurrentes de la necesidad
 del aumento, se puso a discusión este parti-
 cular, tomando la palabra varios señores con-
 cejales y asociados; y después de una larga
 y detenida discusión, vista la imposibilidad
 de agotar el límite de los recursos legales
 y que, aun cuando así fuera, darían una
 insignificante cantidad que no alcanzaría
 ni con mucho para cubrir la canti-
 dad adicionada en los gastos; y la adop-
 ción de otros medios es de todo punto
 imposible por causa de ser esta localidad
 puramente agrícola y los contribuyentes,
 a consecuencia del mal estado de las úl-
 timas cosechas, se encuentran bastante agra-
 sados; se acordó por unanimidad en que se
 suprimiera la partida de mil seiscientas
 veintiocho pesetas y cincuenta y seis céntimos



presupuestada para el acerado y enjardado
y de las mil pesetas tambien presupuestadas
para conservacion de caminos vecinales, la de
doscientas cuarenta y nueve pesetas y cuarenta
y cuatro centimos, quedando esta partida re-
ducida a la de seiscientos cincuenta y nueve
con cincuenta y seis centimos, haciendo un to-
tal las suprimidas de mil ochocientos sesenta
y ocho pesetas igual a la que se trata de
adicionar en la partida para gastos Provincia-
les: quedando por lo tanto nivelados los ingresos
y gastos del presupuesto, formalizando la de-
mostracion siguiente Pesetas

Importan los gastos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas y doce centimos. -----	46,837.12
Idem los ingresos ordinarios calculados. -----	6,419.62
Idem los recursos legales acorda- dos para cubrir el deficit del presupuesto. -----	40,419.50
<u>Total</u> -----	<u>Igual</u> 46,837.12

En cuyos terminos se aprobó lo que va expreso
lo, dandose por terminada la sesion, estendiendose
la presente acta que firman los señores
concejales y asociados que han asistido de qu-
yo el Secretario certifico.

Juan A. Rodriguez
Miguel Pedraza

Saturnino Zapata
D. N. V. V.

Antón Mubiole
Juan V. V.



Antonio Mancera

Holio veinte y seis

Ant. Gardillo

José Gardillo

Juan el Bartolomé de Laguna. Juan Flores de Lemus

Antonio Abad Gardillo



Pedro Verde

Antonio Guerrero

Cipriano Gardillo

Doroteo Rubial

Nota
Acordado por la presente que en este día no
se celebró sesión el Ayuntamiento por no
haberse reunido suficiente número de señores
concejales. Ha que averte porq[ue] esta que
para el señor Alcalde y yo firmo en Los San-
tos a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

N. Alcalde

Antequera

Doroteo Rubial



Día 27 de Mayo

Se acordó el nombramiento de ayuntamiento que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumo en el próximo año de 1883 a 84

Señores
Presidente
Pedrero
Tapata
Díaz
Rubio
Rubiales
Gordillo (Ant.º)
Mancera
Gordillo (José)

En la Villa de Los Santos veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reuniódo el Ayuntamiento de esta villa en sus casas consistoriales, compuesto de los señores concejales que se expresan al margen en union ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez González: abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. El Sr. Alcalde expuso que de conformidad a lo que prescribe la Instrucion general de consumos vigentes se iba a proceder a la designacion de adjuntos en igual numero al de Concejales para que en union del Ayuntamiento y por mayoria de votos se proceda a acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos y cancelar en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro. Los taxados expresados señores y hallandose preparadas en tres grupos la lista de contribuyentes segun y conforme está previendo acordandose se proceda al sorteo de los individuos que han de componer la junta de evaluadores y verificado con la mayor exactitud y publicacion dió el siguiente resultado

Don Francisco Murillo Pico





N. 0.099.096

Handwritten initials 'HJ'



- D. Antonio Maria Bruno Canillas
- " Benito Tapata Diaz
- " José Meliú Garcia
- " Fernando Valle Solis
- " José Rico Gomer de Teran
- " Juan Duran Blarquer
- " Manuel Verde Rodriguez
- " Cipriano Gordillo y Gordillo
- " Luis Mloca Tomeo
- " José Gomer de Teran Bora
- " Pedro Gordillo y Gordillo
- " Pio Piarco Llerena
- " José Martin Oster

A cuyos sujetos se citaran oportunamente para que concurren con el Ayuntamiento a las Juntas Comunitarias el día veinte y ocho del actual al objeto de acordar los medios para hacer efectivo el encabreramiento de comuneros y casales en el año venidero de mil novecientos veintea y tres a mil novecientos veintea y cuatro.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico

Rodríguez J. Pedraza

Benito Tapata Diaz Rubio Rubiales



Gordillo Mancera Gordillo
Don Juan B. Gordillo

Dia 28 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efectivo
la cuota de comunos y censales
en el proximo año de mil ochocientos
veintea y tres y mil ochocientos
veintea y cuatro

Señores concejales

Presidente

Cedrero

Capata

Diaz

Arbales

Arbio

Gordillo (Aut.)

Mancera

Gordillo (For.)

Señores asociados

Bueno

Martin

Pino

Valle

Piñero

Verde

Murillo

Gordillo

En la Villa de Los Santos a veinte y
ocho de Mayo de mil ochocientos veintea
y tres. Reunidos en las Casas Comitoriales
los señores concejales que componen su Ayun-
tamiento y al margen se expresan con au-
toridad de los asociados en igual numero al
de concejales, segun y conforme determina
la Ley e Instruccion de treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos veintea y uno
que tambien se relacionan al margen, siendo
la hora señalada previamente en las cede-
las de convocatoria se declaro constituido en
sesion publica extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Juan An-
tonio Rodriguez Govralor. el que dispuso
se diese lectura al capitulo veinte y cuatro de
la instruccion de comunos de treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos veintea y
uno y a la Ley de igual fecha, en el
que se marcan las reglas a que han de
sujetarse los Ayuntamientos y asociados
para la adopcion de medios que se han
de emplear para hacer efectivo el impuesto

Acto veinte y ocho
te del cupo y recargos para el proximo año
económico de mil ochocientos ochenta y tres
a ochenta y cuatro; manifestando expresado
señor presidente que no habiéndose hecho
por la Superioridad el señalamiento de cuota
para dicho ejercicio, a pesar de lo averua
do del tiempo, se estaba en el caso de acordar
lo que se creyera mas procedente: entre
radores todos los concurrentes y puesto a dis
cusión este asunto, la cual fue amplia y
razonada tomando parte en ella varios
señores concejales y asociados, resultaron ca
da cual y por su orden su dictamen con
vinieron por unanimidad en que el medio
mas breve, sencillo y acedero es el del arren
do de los derechos con venta libre, o la
administración municipal: acordando au
torizar al Ayuntamiento para que inter
te el arrendo instruyendo el oportuno es
pediente estampándose en el mismo la con
dición de quedar sujeto el arrendatario
a las variaciones & que en los cupos pueda
introducirse; y en el caso de no ser posible
el arrendo se estableciera la Administración
Municipal. En cuya forma y no habiendo
otro punto de que ocuparse se dió por termi
nado este acto remitiéndose en cumplimen
to del artículo doscientos doce de repetida
Instrucción copia certificada de este acuer
do a la Administración de Propiedad &
empuestos de la Provincia para su exa
men y aprobación firmados esta acta
el Sr. Presidente y señores concejales y
asociados que han asistido de que yo



el Secretario certifica
Juan A. Rodriguez y Miguel Pichero
Saturnino Zapata
Cristobal Rubiales
Juan Rubio Art. Gardillo
Antonio Manera
Jose Gardillo

Antonio Prieto
Jose Merino
Fernando de Valle
Jose Rios

Pio Piasco
Manuel Varela
Francisco Murillo
Ciriaco Gordillo

Dia 30 de Mayo
Sesion extraordinaria en la que
se acordó la rebaja para el ar
rendo con renta libre de los dere
chos de consumo y Cerales para
el proximo año de 1863 a 84

Señores
Presidente
Pedrero
Zapata
Diaz
Rubiales

En la Villa de Los Santos a treinta de
Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Reunido el Ayuntamiento de la misma
en sesion extraordinaria en su sala capi
tular con asistencia de los señores Concejales



Rubio
Gordillo (Auto)
Maucera
Gordillo (Jose)



Hoja veinte y nueve
N. 0.099.116

JH



los anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez González habiéndose la sesión; por dicho señor presidente se expuso que en virtud del acuerdo tomado en sesión de los contribuyentes asociados en la sesión del día veinte y ocho del actual para hacer efectivo el tipo y recargos que por comunes y cereales correspondía satisfacer en el próximo año económico, se estaba en el caso de acordar lo que se creyera procedente para llevar a cabo el medio aprobado en dicha sesión del arriendo con venta libre de refajos de sector. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la cantidad de ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas y doce céntimos que importa el cupo para el terreno en el ejercicio actual, sobre la que se cargará el setenta por ciento para gastos de intereses común importante treinta y cinco mil ochocientas veinte y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos cuyas sumas en juroto hacen la de setenta y siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas, la cual servirá de tipo para el arriendo sin perjuicio de las variaciones que la Superioridad pueda introducir en los años para cada ejercicio; acordando



que se anuncie la subasta para el Domingo diez de Junio proximo en estas Cortes Constitucionales para de diez a doce de mañana, que se verificara por puja en la llana; y en el caso de que no se cubra el tipo que se fija para la subasta se anuncie una segunda licitacion en los terminos que la primera, deviendo cubrir el rematante por cada especie los derechos siguientes y bajo el pliego de condiciones que a continuacion se entampa

Tarifa de los derechos que por cada especie se fijaron

Especies	Unidad	Ciudad Top. de		Total	Equival.	
		Resoro	int. comm.		medida	Imp. p. D.
		Pes. D.	Pes. D.	Pes. D.	antigua	Pes. D.
Carnestacaño	Kilogramo	07	05	12	Libra	02
Lana o Cañero	D.	09	06	15	D.	01
Salada	D.	07	05	12	@	12
Salada	D.	13	09	22	Libra	00
Salada	D.	09	06	15	@	12
Aguardiente alcohol	cada 100 litros	61	43	104	@	11
Vinos de todas clases	cada 100 litros	5	350	850	@	13
Vinagre, Cervera, sidra y ch.	D.	250	175	425	@	06
Azúcar, galletas y sus harin.	cada 100 kilogramos	112	78	190	@	20
Azúcar y sus harinas	D.	1	70	170	fa	08
Cebada, centeno, maiz &c.	D.	30	21	51	fa	11
Las demás granos y legumbres	D.	"	"	"	"	"
secas	D.	20	14	34	@	00
Pescados de río y mar y con	Kilogramo	02	01	03	Libra	01
Jabón duro y blando	D.	07	05	12	@	12
Carbon vegetal	cada 100 kilog.	20	14	34	@	00

Pliego de condiciones ha que ha de regir en la subasta de las especies de consumo y cereales

folio treinta

incluidas en el precedente cuadro
Que ha de celebrarse un remate abierto en el
Domingo diez de junio proximo en las Casas
Constitucionales de diez a doce de su mañana
ante la Corporacion, anunciandose por edictos
en esta poblacion, las inmediatas y Boletín
Oficial de la Provincia, con la mayor urgen-
cia admitiendose las proposiciones que cu-
bran todos los ramos y después quiza a la
llama adjudicandose el remate al mejor
postor

1.º

J



2.º

Que servirá de presupuesto los tipos marcados
a las especies en el cuadro que antecede y la
suma de setenta y siete mil doscientas ochenta
y nueve pesetas que importa el total de
cupo y recargos quedando sujeta el que sea
arrendatario a las variaciones que en los
cupos pueda introducirse por la superioridad

3.º

Que en el caso de que no haya licitador
en el primero se anunciara una segunda
licitacion en iguales terminos que la pri-
mera y que en defecto total de licitador
se acordara el Ayuntamiento la Ad-
ministracion municipal

4.º

Se dan por insertas en este lugar todas las con-
dicioner expresadas en el capitulo veinte y
seis de la instruccion, aplicables a esta cla-
se de arrendos

5.º

Que los panaderos satisficaran los derechos que
correspondan a las contratas que tengan con
los vecinos para el partido del comuno de
pan; no pudiendo exigirselos a estos porque
ya están pagados dos veces.



6.^o

Que los derechos que deban satisfacerse por paños sueltos sean de dos centinos de pesetas cada uno

7.^o

Quedan exentos de fiscalización aunque se pueda impedir por cualquier concepto el tránsito de los granos sembrados en la producción durante la época de siembra, y los procedentes de las huertas unidas tras de la recolección; terminada esta y en el preciso término de quince días, deberán abrir los labradores a la Administración para el aforo de las huertas, pudiendo circular libremente durante referido tiempo los granos procedentes de rentas y otros pagos.

8.^o

Los conductores de especies gravadas que permanecen en el radio de la población, quedan en libertad de hospedarse donde mejor le convenga, poniéndolo en conocimiento del dependiente o vigilante de la Administración, mas proximo no pudiendo moverse los efectos que conducen de la entrada sin preceder este requisito para lo cual se obliga al rematante, por medio de un vigilante constantemente, tanto de día como de noche en el punto de entrada de Villa Hermosa el cual es el del mismo tránsito: sin que se le pueda exigir derechos algunos por las especies que conducen para su consumo y de las caballerías.

9.^o

Del peso que tengan los cerdos que se adquieren para el consumo y que se exija el derecho en vivo se bajará para el pago de los derechos seis kilogramos por cada uno.



JH

10^o



concepto de depósitos
 Con el fin de armonizar los intereses del forastero con los de la Administración, y para que esta no sea defraudada todo el que venga a entrar efectos que devengan derechos quedaran sueltos del pago por la misma para su salida, pudiéndose hacer extracciones sin pago de derechos desde doce Kilogramos o Litros en adelante, quedando ce rematante con el derecho de inspeccionar las cargas o medidas.

11^o

Todo vecino que esté concertado con la Administración, podrá proveer de los efectos para su consumo sujetos al aduado, donde se le convenga, debiendo abmarle aquella los derechos correspondientes si referidos efectos lo han devengado a su entrada, puesto que de no hacerlo así resultaría pagado dos veces.

12^o

El Aquardiente se cobrará a su introducción con arreglo al tipo marcado a esta especie en el cuadro que antecede pudiendo intervenir la Administración en sus descomposiciones.

13^o

Las especies que devenguen derecho y estos procedan de otra población, sus conductores darán cuenta a la Administración y si no se conformaren con el aforo que el arrematata de la carga puede desde luego impedir se

311 RE
pendidos efectos con la fiscalización de la Administración en el punto que la autoridad local designe y observando los derechos de las comunidades rendidas al tiempo de retirarse.

14.^a Los dueños de las fabricas de aceite harán su reconocimiento a la Administración de las clausuras que en ellas se instenten ejecutando con la debida anticipación según y conforme dispone la instrucción sin que el rematante pueda exigirle otros datos.

15.^a Quedan exentos del pago de derechos de arrendamiento o patentes que se comience en el alumbrado público y casas comunitarias.

16.^a Será incompatible con el cargo de arrendatario de los derechos de comuneros con el de juez y medidas.

17.^a Se establecerá un fidejato central de recaudación al que se dirijan las especies, designando por el arrendatario, con intervención de la autoridad como interesado en la comodidad de los vecinos, compatible con la seguridad de los derechos del arrendatario, debe hacer a este las observaciones dirigidas a dicha conciliación.

18.^a El arrendatario llevará un diario de cobros en donde con numeración correlativa registre el acto, todo lo que recaude de dicho recibos de ello: en el libro y en los recibos se expresará el número a que se hace el pago, la fecha, nombre y apellido del que lo recibe, cantidad que satisface en metálico, cantidad de especie que adeuda, derechos y recargos sueltos a la medida. El

folia treinta y dos

libro estará foliado en papel del sello de ofi-
cio, rubricadas todas sus fojas y autorizada
la primera con la firma del Alcalde y
Regidor Sindico, suplicando el objeto a que se
destina. Este libro concluido lo recibirá el ar-
renatario

H



19.º El importe de este arriendo se pagará por un
maldades vencidas entregándose el día ul-
timo de cada mes en la Depositaria Mu-
nicipal y no verificandolo el arrenatario,
será apremiado en los dias siguientes a los
referidos, como deudores segundos contribuyen-
tes

20.º El arrenatario asegurará el cumplimiento
del contrato a satisfacción del Ayuntamiento,
presentando persona de arraigo y responsa-
bilidad que se obligue principal y subsidia-
riamente, con renuncia de todo fuero de lu-
gar y personal sometiéndose al procedi-
miento administrativo

21.º La firma se hará en carta a pudecta o
por escritura publica con hipoteca especial
segun acuerde el Ayuntamiento.

22.º Finalmente debiendo correr unidos con los dese-
chos del Tesoro el recargo del treinta por cien-
to para gastos de interes comun se ha de
hacer cargo de todo el arrenatante.

En cuya forma y no habiendo otros puntos de
que ocuparse relativos a la ejecucion de la
subasta de consumos se dio por terminado
este arrendo firmandolo el señor Presidente
y señores concejales que han

asintido de que certifiere =

Rodriguez J

Pedrero

Lapata

Diaz Rubial

Rubio

Gardillo

Manana

Gordillo

J

L

Domingo Rubial

Dia 3 de Junio

Se acordó las propuestas de la Junta de Sanidad y la distribución de fondos en el mes de Mayo ultimo

Señores
Presidente
Pedrero
Lapata
Diaz
Rubio
Gardillo José
Rubial
Maucecas

En la Villa de Los Santos a tres de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus cámaras municipales, compuesto de los señores concejales que se expresan al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Antonio Rodriguez Gornaler celebrada la sesión por dicho señores y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la orden circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha unico de Mayo ultimo inserta en el Boletín oficial de la misma numero de ochenta y tres por la cual se ordena la renovación de las Juntas provincial y municipales



Setenta y tres

J



Sanidad que ha de actuar en el bienio de mil
 ochocientos ochenta y tres a ochenta y cinco: visto lo
 que dispone la regla tercera de la Real orden
 de seis de junio de mil ochocientos sesenta y
 circular de la Dirección general de Econo-
 mía y Sanidad de diez de octubre de
 mil ochocientos setenta y nueve se procedió
 a formar las propuestas de los individuos
 que hayan de componer la Junta municipi-
 pal de Sanidad dando el resultado siguiente

1.ª Tema

- Don Tomas Merlin Garcia Profesor de Medicina
- " Ventura Vega Caminas D. de Farmacia
- " José Lama y Berer D. de Cirujía
- " Antonio Sayago Pacion D. de Veterinaria
- " Fernando Valle Solis Vecino
- " Adelfico Gomez veterano D. de
- " Lucio Rodriguez Llerenas D. de

2.ª Tema

- Don Tomas Merlin Garcia Profesor de Medicina
- " Ventura Vega Caminas D. de Farmacia
- " José Lama y Berer D. de Cirujía
- " Antonio Sayago Pacion D. de Veterinario
- " Alonso Valle Solis Vecino
- " Bartolome Gordillo Novicio D. de
- " Juan Duran Lemos Idem

Don Tomas Merlin Garcia Profesor de Medicina
 " Ventura Vega Caminas D. de Farmacia

Don Jose Lama y Perez Profesor de Cirujia
 " Antonio Gayago Pacion D. Veterinario
 " Jose Gomez de Teran Bora Medico
 " Juan Gordillo y Gordillo Decano
 " Manuel Carrasco Reyes Decano

Acordando se remita copia certificada de este acta al señor Gobernador civil de esta Provincia para que pueda tener efecto lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos propios capitales y articulos para satisfacer las obligaciones del mes corriente conforme a lo dispuesto en el articulo cuarenta y nueve de la Ley municipal y Real decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno

Articulos	Capitulo 5.º Beneficencia Municipal	Presup.
1.º	Recursos y conduccion de pobres transeuntes	56
<u>Capitulo 7.º Correccion publica</u>		
2.º	Recursos y conduccion de presos pobres. ---	6
3.º	Para los carcelarios del partido ---	250
<u>Total</u>		<u>312</u>

Pro habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el señor Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Rodriguez y Pedraza Zapatero
 Juez Publico
 J.º Gordillo
 Nubiales

Manicera

[Signature]

[Signature]
4^{to}

Día 10 de Junio

Se acordó el arrendo del depósito de pesas y medidas para el próximo año económico, resolver una reclamación del arrendatario de dicho aditrio en el actual ejercicio y la desavocación de Diego Gornaler Gordillo.

[Signature]

- Señores
- Presidente: Pedrero
- Rapata
- Diaz
- Rubio
- Gordillo (José)
- Rubiales
- Rtíz

En la Villa de Los Santos a diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas consistoriales, conyunto de los señores concejales que se expresan al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Antonio Rodriguez Gornaler abierta la sesion por dicho señor y li da el acta de la anterior fue aprobada. A esta seguida el Señor Presidente expuso que la experiencia ha demostrado es conveniente en los pueblos agrícola como esta este arrendado el arbitrio de pesas y medidas no solamente para allegar recursos al presupuesto sino tambien para evitar los abusos que se cometan no hallandose este servicio reglamentado y sujeto a inspeccion y siendo uno de los ingresos creados por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal para cubrir los gastos del presupuesto del año

proximo de mil ochocientos ochenta y tres
mil ochocientos ochenta y cuatro debe tratar
y deliberar sobre este asunto. El Ayuntamiento
conforme en un todo con lo expuesto por
el señor Presidente, por unanimidad se
se proceda a la instruccion del oportuno ex-
pediente y redaccion del pliego de condiciones
que ha de sujetarse la subasta que ha de
tener efecto en un remate abierto admitiendose
proposiciones que cubran la cantidad de diez
y seis cincuenta pesetas que se fijan de tipo y de
pues pujas a la llana adjudicandose al mayor
postor cuyo remate tendra lugar el Domingo
diez y siete del actual hora de diez a las
ce de su mañana en estas Casas Consistoriales
ante el señor Alcalde, Regidor Sindico y
secretario del Ayuntamiento
Puesquida se presentó José Merchan Amador
arrendatario del arbitrio de pesos y medidas
en el actual ejercicio suplicando se le conceda
alguna baja del precio de dicho arriendo
en consideracion a la poca extraccion que
ha habido por consecuencia de la escasez de
cales, teniendo en cuenta para dicha baja
importe del medio por ciento de la cantidad
en que se hizo el contrato la cual tiene que
narse a la Hacienda en virtud del Regla-
mento de la contribucion industrial. El Ayun-
tamiento enterado de la reclamacion pre-
senta y puesta a discusion este punto acuer-
da no es susceptible de baja alguna el con-
trato expresado en vista de la cantidad
magna por que esta rematada expresado a



Holic treinta y cinco



J



vicio abonandole solo el importe del medio por
 ciento que tiene que satisfacer a la Hacienda
 toda vez que al hacerse el remate no se
 tubo en cuenta dicho impuesto
 Seguidamente se dio cuenta de una instan-
 cia presentada por Diego Gouvalor Gosali
 No vecino de esta propia en solicitud de que
 se le conceda la desvincuacion de esta pobla-
 cion para fijarla en la de Casas de Reyua
 de esta Provincia y que la corporacion infor-
 me sobre la conducta moral que haya ob-
 servado en esta localidad. El Ayuntamiento
 en su vista acuerda la desvincuacion
 pretendida, que se anote en el padron ve-
 nial su baja, informando ha observado sem-
 pre buena conducta moral y que se libre
 certificacin de este acuerdo si continuation
 de la instancia entregandose original al
 interesado para que pueda haberlo constar
 ante el municipio de su nueva vivienda.
 No habiendo otros asuntos de que ocuparse
 se levanto la sesion que firma el señor Presi-
 dente y señores concejales que han asistido
 de que yo el secretario certifico

Rodriguez y Pedraza y Capataz

Diaz Rubio Jordillo Rubiales

Dortoy

Doroteo Rubiales

Dia 17 de Junio

Se acordó aprobar el padron de
 cédulas personales y pareu al Sr
 Regidor Judio para su informe
 las cuentas de fondos municipales
 correspondientes al ejercicio del 881 a 82

Señores
 Presidente
 Pedrero
 Lapata
 Diaz
 Jordillo (Jose)
 Mancera
 Rubio
 Rubiales
 Dortoy

En la Villa de Los Santos a diez y siete de
 Junio de mil ochocientos ochenta y tres de
 unido el Ayuntamiento de esta misma en
 sesion ordinaria en las salas consistoriales
 con asistencia de los señores concejales anotados
 al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Antonio Rodriguez Gouvea
 se abrió la sesion por dicho señor y
 leído el acta de la anterior fue aprobada
 Si dio cuenta de hallarse terminado el pa-
 dron de cédulas personales para el proxi-
 mo año economico de mil ochocientos
 ochenta y tres a mil ochocientos ochenta
 y cuatro y encontrandolo el Ayuntamiento
 arreglado a instrucion, despues de
 examinado con toda detencion se pre-
 tan su aprobacion ordenando se remita
 al señor Administrador de Propiedades e
 impuestos de la Provincia, acompañado

Folio treinta y seis
de su copia y lista cobratoria para que
sea devido efecto lo preceptuado en el arti-
culo treinta de la instrucción del inquisi-
to.

Seguidamente se dio cuenta de que el de-
positario de fondos municipales y el señor
Alcalde ordenador de pago en el año pa-
sado de mil ochocientos ochenta y uno a
mil ochocientos ochenta y dos D. Juan
Antonio Rodríguez González habían ren-
dido las cuentas de dicho ejercicio y visto
el artículo ciento treinta de la Ley Muni-
cipal de dos de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y siete se acordó pasar al Re-
gido Sillicio para su censura y an hecho
se di cuenta inmediatamente a la corpo-
racion para continuar el curso legal que
le corresponde.

Fue habiendo otros asuntos de que se
pase se levanto la sesion que firma el
Sr. Presidente y señores concejales que han
asistido de que certifico:

Rodríguez H. Piskeroff Zapata

Luz

Gordillo

Mancera

Rubio

Rubiales

Ortiz

Donato Rubial



Señor del día 18 de Junio
Se aprobó el repartimiento de la
contribucion de inmuebles cul-
tivo y ganaderia

Señores

Presidente

Pedrero

Rubiales

Prubio

Mancera

Gordillo (Aut.º)

Ortiz

En la Villa de Los Santos a diez y ocho de
Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus
cambios consistoriales, compuesto de los señores con-
cejales que se expresan al margen en su orden
ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
de D. Juan Antonio Rodriguez Gornalier abien-
ta la sesion por dicho señores y leida el ac-
ta de la anterior fue aprobada. Se dio cuen-
ta de hallarse terminados el repartimien-
to de la contribucion de inmuebles cultivo
y ganaderia para el proximo año econon-
mico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta
y cuatro. El Ayuntamiento visto que se
ha distribuido igual cantidad que debe
repartirse no resultando diferencia alguna
le presenta su aprobacion bajo el concepto de
que se ha de exponer al publico por ocho
dias con el objeto de que los contribuyentes
se enteren de la cuota que les ha corres-
pondido y puedan reclamar de agravio
por error en la aplicacion del tanto por
ciento

Terminados el objeto de sesion
se dio por terminada firmando
la el señor presidente y señores
concejales que un autentico de





Holá treinta y siete

que yo el Secretario certifico

[Handwritten signature]

Rodriguez *[Handwritten signature]*

Rebeco *[Handwritten signature]*

Rubiales *[Handwritten signature]*

Rubio *[Handwritten signature]*

Mancera Gardillo *[Handwritten signature]*

Doroteo Rubiales *[Handwritten signature]*



Dia 24 de junio

Se acordó resolver una reclamación del arrendatario del arbitrio de pesos y medidas y se dio cuenta de hallarse informada por el señor Regidor Sindico las cuentas municipales del ejercicio pasado de 1861 a 62

Senores En la Villa de Los Santos a veinte y once de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria en las salas Comunitarias en asistencia de los señores Principales quotados al margen bajo la Pre

Jordillo (Aut.º)
Hancera.

fiducia del señor Alcalde D. Juan Antonio Rodríguez Jovellar se abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se dió cuenta de una reclamación del rematante del arbitrio de pesos y medidas en el año pasado de mil ochocientos setenta y uno á ochenta y dos en virtud de que se le conceda la baja de trescientas setenta y cinco pesetas que adeuda de dicho arbitrio en atención á que no se le han facilitado los auxilios sucesivos para recaudarlo los derechos que se le conceden en algunas condiciones del pliego cuando el expediente por ser de absoluta imposibilidad su recaudación y haberle dado orden durante dicho ejercicio suspenderse con la mensura de trigo á los forasteros por unos días á consecuencia de la escasez que se notaba en la población de dicha especie. El Ayuntamiento atendidas las justificadas razones expuestas por el rematante y después de discutido este asunto suficientemente se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y que se otorgue certificación de este acuerdo á continuación del expediente para que obre sus efectos.

Acto seguido también se dió cuenta de haber sido devueltas las cuentas municipales del ejercicio anterior de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos impuestas por el señor Regidor Sindico. Y se leyeron los artículos ciento setenta y uno



Folio treinta y ocho
y siguientes de la ley Municipal vigente
se acuerdan se expongan al publico en
la Secretaria del Ayuntamiento por termino
no de quince dias; y que se lleve a la jun-
ta municipal, para nombrar una co-
mision de su seno que examinando men-
cionadas cuentas surtan su dictamen
en el termino mas breve posible

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-
pase se levanto la sesion que firma
el señor Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico

Rodriguez Pedrero Zapata

Ortiz Rubio Gordillo
Gordillo Manca

Donato Rubial

Dia 28 de junio

Se acordó hacer efectiva la cuota
del impuesto de consumos por el
medio de Administracion munici-
cipal

Señores
Presidente
Pedrero
Zapata
Rubio
Ortiz
Gordillo

En la Villa de Los Santos a veinte y ocho
de junio de mil ochocientos ochenta y tres,
Reunidos en las Casas Conventuales los
señores concejales que componen su Ayun-
tamiento y al margen se expongan con
de los asociados en igual un



Jordillo (Aut.?)
Manera

mero al de concejales que tambien se se-
lacionan al margen siendo la hora de
las nueve de la noche señalada pro-
viamente en las actas de convocatorias
se declaró constituido en sesion publica ex-
traordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Juan Antonio Rodriguez Gon-
zalez, el que dio cuenta de no haber sido
efecto el medio del arriendo a renta
libre de los derechos de consumos acordado
en la sesion del dia veinte y ocho de Ma-
yo ultimo estando por lo tanto en el caso
de acordar lo que se crea procedente en
terceros todos los concurrentes y puesto a
discusion este asunto se convino por su
minoridad que no habiendo sido posible
el arriendo a renta libre de expresados
derechos por no haberse presentado pro-
posicion alguna en el dicto de la suba
ta crea lo mas procedente continúe la
Administracion Municipal lo que acuer-
dan en definitivo

Y terminados el objeto de la sesion se
dio por terminada firmando esta acta
el señor Presidente y señores que han
asistido de que yo el Secretario certifico =

Juan A. Rodriguez y Miguel Pallas
Saturnino Zapata

Juan Perubio



N. 0.096.466

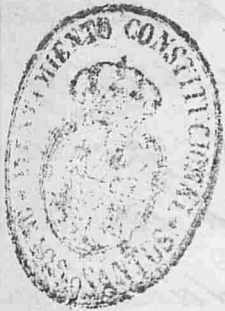


Volio treinta y nueve

*Alexandro Ortiz José Gordillo
Antonio Gordillo*

Antonio Mancera

Handwritten initials



D. Santos Rubial

*Día 29 de Junio
Se acordó la designacion de
puntos de entrada de las es-
pecies de consumo y el nom-
bramiento del personal para
la Administracion*

En la Villa de Los Santos a veinte y nueve



Señores
Presidente
Pedrero
Lapata
Gordillo (Ant.º)
Rubio
Ortiz
Gordillo (José)
Mancera
Pachón

de junio de mil ochocientos ochenta y tres.
Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus salas consistoriales en cumplimiento de lo
señores concejales que al margen se expre-
san en sesión extraordinaria bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Juan
Antonio Rodríguez Gouvalir por dicho día
se abrió la sesión, manifestando que no habi-
dose recibido el cupo de la contribución
de aranceles para el año económico de
mil ochocientos ochenta y tres á veintidós
y cuatro y acordado el establecimiento
de la Administración municipal por no
haber tenido efecto el arriendo á venta de
este se estaba en el caso de acordar los pun-
tos de introducción de las especies, el punto
ó Administración central nombrar los em-
pleados que corresponden al Municipio que
no sean suyas y fijar los derechos que con-
arreglo á instrucción han de exigirse por la
Administración y demás que se crea conve-
niente: enterada la Corporación y habida dis-
cusión sobre el particular tomaron la pa-
labra varios señores acordando por unanimi-
dad que los puntos de entrada de las
especies, mediante á ser una población
abierta lo sean barrera aquella, camino de
Zafra, Vista Hermosa, camino de Villa
franca y Fuente del Maestro; la Admini-
stración entera fija en la calle de Botica
casa número ocho interior se habilita
local: vitas las pretensiones presentadas
para obtener empleo en la Administra-

Folio enardecata
cion: el Ayuntamiento considerando que Don
Jose Gouvalar y Gouvalar D. Bernardino Bor
sales y Cortijo Don Serajio Acosta Arriamonte
y D. Jose Reyes Gordillo sumen las cir
cunstancias necesarias para desempeñar los
cargos de Administradores, Jefe, Escribientes,
y visitador respectivamente sumiendo por
lo tanto las condiciones necesarias para el
desempeño de sus cargos, acuerdan sus
nombramientos por unanimidad con el
haber anual de mil pesetas el primero
setecientos cincuenta el segundo, seiscien
tas veinte y cinco el tercero y quinientos
cuarenta y siete y cincuenta centimos el
cuarto: Ordenaura de la Administracion a
Manuel Montañó Santiago con el haber tam
bien anual de cuatrocientas cincuenta y
siete pesetas y veinte y cinco centimos; y de
viendose nombrar cuatro guardas armados
para los puntos de entrada referidos y cen
tro de la poblacion con el haber anual
de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas
y veinte y cinco centimos cada uno cuyo se
fe sera el referido visitador Don Jose Re
yes Gordillo, al señor Presidente a quien
corresponde su nombramiento segun y
conforme previene el parrafo segundo ar
ticulo sesenta y siete de la Ley Municipal
vigente, referido señor dijo: que ha
biendose informado de las condiciones
mas satisfactorias que sumen Juan Mi
randa Chaves, Antonio Gordillo Barba
jel y Antonio Montañó Salguero el



entre los que han solicitado dichas pla-
ras los nombrava desde luego: sin per-
juicio de aumentar o disminuir el
personal según las circunstancias exigan:
acordando el Ayuntamiento que a man-
tos empleados van nombrados se les abone
el último día de cada mes lo que le correspon-
da con arreglo a su haber anual y al
decreto de la casa arrendada para pun-
to o administración central lo que le
pertenezca con arreglo a la cantidad que
se haya estipulado: previniendo al Admin-
istrador elegido de las prescripciones hechas
y que son convenientes a la Administración
Municipal con arreglo a la instrucción
de treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y uno con la reforma de
seis de Julio de mil ochocientos ochenta y
dos sin perjuicio de estar a su cuidado
la Municipalidad y en particular el señor
Presidente. A la vista la instrucción y
tarifas de los derechos que corresponden
exigir a las especies de cominos y cereales
y autorizados el Municipio para recargar
el treinta por ciento sobre las mismas, el
referido Administrador exigirá los derechos
siguientes,

Por cada Kilogramo de carnes vacunas,
vacas o cabras en fresco doce centimos de
perata en cocida o salada quince centi-
mos de perata: por cada Kilogramo de
carne de cerda en fresco doce centimos
de perata, salada veinte y dos centimos





Volio mareata y uno

de peseta: por cada kilogramo de aceite
de todas clases quince centimos de peseta;
aguardiente alcohol y licores cada gra-
do en cien litros una peseta y cuatro
centimos: cada cien litros de Vinagre
cuatro pesetas y veinte y cinco centimos;
cada cien litros de vinos de todas clases
vecho pesetas y cincuenta centimos; cada
cien kilogramos de arroz garbanos y
sus harinas una peseta noventa centimos
de peseta; cada cien kilogramos de trigo
y sus harinas una peseta y setenta cen-
timos: cada cien kilogramos de cebada
entera, mair mijo y panizo y sus hari-
nas cincuenta y un centimo: cada cien
kilogramos de los demas granos y le-
gumbres secas treinta y cuatro centimos.
Cada kilogramo de pescado de rio y mar
tres centimos de peseta: cada kilogra-
mo de jabon duro o blando doce cen-
timos y por cada cien kilogramos de
carbon vegetal treinta y cuatro centi-
mos de peseta.

El Ayuntamiento determinó que en la
Administración se fijen los precios an-
teriores, autorizados por el señor Alcal-
de Presidente para que el publico se



501.800
entere al verificarse el pago de las expen-
sas que ballan, ha acordado y por el
tanto determino que por el Secretario se
saque certificacion de este acuerdo
para remitir al señor Administrador
de propiedades e impuestos de la Pro-
vincia a los efectos oportunos. Prohibi-
biendo otros asuntos de que tratar se le-
vante la sesion entendiendose este acta
que firman el señor Presidente y señores
concejales que han asistido a que certi-
flico =

Rodriguez ^{Pedernera}

Laffata

Gardillo

Rubio

Ortiz ^{Garcillo}

Mancera

Señal de + del Regidor
Man. Casanova y Bado
Doroteo Rubial

Dia 30 de Junio

Se acordó el caracter que ha de
servir el Cementerio que se intenta
construir.

Senores En la Villa de Los Santos a treinta de Junio
Presidente de mil ochocientos ochenta y tres: Remudo el
Pedrero Ayuntamiento de esta misma en sesion ex-
Rapata traordinaria conpunto de los señores concejales
Rubio



Sordillo (Jose)
Dios
Rubiales
Sordillo (Ant.?)
Mancera
Señores asociados
Quens
Sordillo (Luisiano)
Muriello
Martinez Laguna
Querrero

les anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Boorquer Givraler, con asistencia de los señores que componen la Junta Municipal administrativa que tambien se hacen constar por relacion marginal, convocados previamente con arreglo a la Ley: abierta la sesion por dicho señor Presidente, se expuso el objeto de la sesion indicado ya en las cedulas de convocatoria, dando cuenta del informe de la Exma Comision Provincial devolviendo el expediente para la construccion de un nuevo cementerio, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del dia veinte y cuatro de Diciembre y catorce de Enero ultimos y de las respetables y atentas comunicaciones del Reverendísimo Señor Obispo de esta Diocesis y Señor Cura Canoco de esta propia cuyos documentos conunidos se citó el expediente; enterados todos los concurrentes detenidamente, hizo constar el Señor Presidente que provado en la forma que se exige, no existen fondos en la fabrica de esta Parroquia para poder construir el Cementerio proyectado, se estaba en el caso de subsanar otro de los errores o faltas de que adolece el expediente instruido por este Ayuntamiento para la construccion de referida obra y es, si dicho cementerio ha de ser solo Municipal o ha de tener el doble caracter de Católico. Puesto a discusion este punto, varios señores tomaron la palabra exponiendo que si bien en el fondo del expediente no se aclara terminantemente esta circunstancia ha estado siempre en el animo de todos los concurrentes en que el Cementerio que se intenta construir revista el doble caracter de Católico Municipal como



lo pucha el proyecto de la obra y la memoria de la
Comision en donde se dice que ha de contener una Capa
lla y una Cruz en el centro, siendo este el espíritu del mun
dario que por ningun concepto veria con agrado que a sus
fallcimientos se depositaran sus restos en un lugar
que no fuera sagrado y que no estuviera bajo la imme
diata inspeccion y amparo de la Iglesia Catolica. Des
pues de lo expuesto y despues de una larga y razonada
discusion se acordó por unanimidad que el Comite
rio proyectado revista el Cuarter de Catolico. Muni
cipal; que se dirija solicitud al Señor Ministro de la Go
bernacion pidiendo autorizacion para adquirir el terreno
necesario y que se una copia certificada de esta ac
ta al expediente para que obse sus efectos.

Concluido el objeto de la reunion se dió por terminada
firmandola el señor presidente y señores que han
asistido de que certifico:

Juan A. Rodriguez H.

Notario de H. Espata

José Gordillo

Antonio Gordillo

Antonio Puentes

Franco Muvillo

Antonio Guerrero

Miguel Pedernera

Juan Rubiales

Dr. Mod. Diaz

Coviteba Nombrialu

Antonio Manera

Gregorio Gordillo

Juan Martin de Laguna

Juan Rubiales



Folio cuarenta y tres

Dia 1.º de Julio
 Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Parte primera

Señores
 Presidente
 Pedrero
 Zapata
 Gordillo (Ant.º)
 Ortiz
 Bueno
 Rico
 Maucera
 Martinez
 Murillo
 Garcia
 Prieto
 Gordillo (Capitular)

En la villa de Los Santos hoy primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la sala capitular de sus casas Conistoriales el Ayuntamiento actual, compuesto de los Sres. Don Juan Antonio Rodriguez Gonzalez Alcalde Presidente; Don Miguel Pedrero Bermejo segundo Teniente; Don Saturnino Zapata Perez tercero idem y los Regidores Don Antonio Abad Diaz Montano, Don Juan Rubio Nabal, Don Cristobal Rubiales Carretero, Don Alejandro Ortiz Gordillo, Don Francisco Pachon y Pachon, Don Antonio Gordillo Seo, Don José Gordillo Lemos y Don Antonio Maucera Gordillo, los cuales fueron recibiendo cortesmente a los que van a remplazarlos en su mitad como elegidos en los dias tres y siguientes de Mayo proximo pasado en virtud de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de doce de Abril tambien ultimo, y han de componer la Corporacion en el bienio entrante, a saber: Don Antonio Bueno Casillas, Don Francisco Murillo Rico, Don Mauricio Garcia Tobias, Don Pio Prieto Llerena, Don José Rico Gomez de Serna, Don Cipriano Gordillo y Gordillo y Don José Ortiz. Reunidos ya todos, dispuso

501510
el Sr. Alcalde que por el infrascrito Secretario
se diese lectura a la ley de dos de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete, artículos cinco
y dos y siguientes. En su cumplimiento, juraron
do a los Sres. Concejales actuales y entrantes a
que se pusieron de pie para recibir su juramento
a don Antonio Bueno Casillas, que como electo
por mayor número de votos, habia de pasar a
ocupar interinamente la Presidencia, y así se re-
tificó bajo la siguiente fórmula: ¿Jurais por Dios
y por los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey
D. Alfonso XII y al cumplimiento de las leyes con-
duciéndolas bien y fielmente en el desempeño de vues-
tro cargo? Si juró. Pues si lo hacéis, Dios os lo
premie, y si no, os lo demande. Durando este la
presidencia interina, se declaró posesionado el
nuevo Ayuntamiento retirándose los señores que
cesan en sus cargos despues de firmar todos en
parte primera del acta, de todo lo cual yo, el
Secretario, certifico.

Antonio Caspata

Antonio Gardillo

Antonio Suenes

Jose Martinez

Francisco Garcia

Ciriano Gardillo

Alexandro Cortes

Jose Rios

Antonio Manuel

Manuel Merilla

Diego Piasco

Donato Rubial

Folio cuarenta y cuatro
bajo la presidencia accidental de Don Antonio
Bueno Casillas, se dió lectura a la orden del
Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha veinti-
siete de Junio último por la que, comunica la
resolución del Gobierno de S. M. el Rey (L. D. G.)
renunciando al derecho que tenia por el artículo
cuarenta y nueve de la ley Municipal vigente
de nombrar el Alcalde en este pueblo; disponiendo
por Real orden fecha veintinueve del mismo mes, se
ajuste la elección, por este Ayuntamiento de Alcalde
y Tenientes, a lo preceptuado en los artículos cin-
cuenta y tres y siguientes de citada ley: en su virtud,
se procedió al nombramiento de Alcalde Presi-
dente en votación secreta por medio de papeletas, que
el interino fue recibiendo de mano de los señores
Concejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositándolas
una a una en la urna que estaba preparada al
efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan
los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro
de precitada ley. Hecha la votación, fue sacando
el señor Presidente de la urna las mencionadas
papeletas una por una, y leyendo en alta voz
su contenido, resultó elegido por mayoría de
votos, practicado que fue el escrutinio, Don Anto-
nio Bueno Casillas, el cual fue proclamado Al-
calde Presidente, pasando a ocupar la presiden-
cia y recibiendo el baston de Autoridad Local
como insignia de su cargo, prestado que hubo el
oportuno juramento en la forma arriba expre-
sada.

Acto seguido se procedió al nombramiento
de los tres Tenientes de Alcaldes que correspon-
den a este distrito en cumplimiento exacto de
lo que mandan los artículos cuarenta y ocho,
cuarenta y nueve y cincuenta de la ley mu-



municipal; y verificada la eleccion y hecho el
crutinio de cada uno por si resultaron elegidos
para primero Don José Bico Gomez de Teran
para segundo Don Antonio Gordillo Teco y para
tercero Don José Martin Ortiz. Esto con-
tinuo se procedio en igual forma al nombra-
miento de Sindico, y resulto elegido Don Fran-
cisco Murrillo Bico y para suplente Don
Mauricio Garcia Cobias. Y debiendo determi-
narse el orden numerico de los regidores para
que cada cual ocupe su respectivo lugar y
queda ir sustituyendo o supliendo al que
le preceda, ya en la Presidencia ya en el de-
sempeño de la Alcaldia o Tenencias, y a fal-
ta de Reglamento y de expresion en la ley que
determine la forma, se procedio a verificarlo
por orden de votos que cada cual obtuvo en la
eleccion ultima y en la de mil ochocientos e
chenta y uno, y dio este resultado. Primero
Don Bico Biasco Herrera, segundo Don Cipria-
no Gordillo y Gordillo, tercero Don Cristobal
Rubiales Barretero, cuarto Don Saturnino
Sayata Perez, quinto Don Alejandro Ortiz Gor-
dillo, sexto Don Antonio Caballero Rodriguez,
septimo José Gordillo Lemos y octavo Antonio
Mancera Gordillo. Y en cumplimiento de lo que
dispone el artículo cincuenta y siete de la ley
Municipal, quedaron designados los domingos
de cada semana a las diez de su mañana para
la celebracion de las sesiones ordinarias, declara-
dose definitivamente constituido el Municipio.
acordando, que se dé parte circunstanciada de su
instalacion, por el correo de este mismo dia, al
señor Gobernador civil de la Provincia. El señor
Presidente indico, podria continuarse tratando



Notio cuarenta y cinco

de los asuntos más urgentes, con lo que se evi-
 taría la sesión del día siguiente, que debe
 dedicarse a este objeto, y perder el tiempo
 los señores concejales que son labradores, que
 tan necesario le es aprovecharlo en la estación
 de recolección en que se hallan. Acordado
 así, el señor Presidente puesto de acuerdo
 con los señores Tenientes de Alcalde, en uso
 de las facultades que le concede la disposi-
 ción quinta de la ley de diez y seis de Diciem-
 bre de mil ochocientos setenta y seis reforman-
 do la municipal del año mil ochocientos se-
 tenta, ha nombrado para el desempeño de las
 tres Alcaldías de barrio que corresponden a
 este distrito, para el primero a Don Basilio
 Terrano, para el segundo a Don Hipólito
 Gardona Becerra, y para el tercero a Don
 Leonardo Rodríguez Llorens; quedando a car-
 go de dichos barrios los respectivos Tenientes se-
 gun lo dispone el artículo veinte octo de la
 ley Municipal, los cuales se hallan divididos
 en la forma siguiente. Primer distrito del bou-
 vento lo componen las calles de Empedrada,
 Sevilla, Mártires, Lorera, Salvador, Huertas,
 Ramos, Tetuan, Topete, Olivo, Castillo, Mérida,
 Barrera, Cantaranas, Pirara, Regentes, Bo-
 ticas y Mollanes. Segundo distrito del S. Lorenzo



lo componen la Plaza de Brim, la de Leha-
que, Libertad, y Fuente y las calles de o Mon-
teorto, Agua, Nueva, Campa, Barco, Concejo
y Oro. Menor de la Plaza lo componen la
Plaza de la Constitucion, y las calles de San
comiendas, Aranjios, Barras, Estrella, Badajoz
Corredoras, Arenal, Safrá, Madinona, San
Miguel y Carniceria. Cuyos tenientes ejercen
en sus respectivos distritos las funciones de
Alcalde segun el artículo ciento nueve de la
Ley. Con objeto de estender y preparar la in-
struccion de los negocios relativos a la Admi-
nistracion, en conformidad con lo que dispone
el artículo cincuenta y cinco de la misma
Ley, se nombraron por unanimidad las comi-
siones permanentes siguientes.

Para la de Presupuestos y cuentas D. Francisco
Munillo Pico, Don Mauricio Garcia Tobias
y D. Saturnino Lajata Cerey.

Para la de Policia Urbana y Rural D. Elijiano
Gordillo y Gordillo, D. Jose Gordillo Lemos y
D. Alejandro Ortiz Gordillo.

Para la de ornato y Obras publicas D. Pio
Piasco Llerenas, D. Cristobal Nubiales Carralero
y D. Antonio Mancera Gordillo.

Para la de Beneficencia y Sanidad D. Francisco
Munillo Pico, D. Mauricio Garcia Tobias y
D. Saturnino Lajata Cerey.

Para componer la Junta de instruccion prima-
ria en conformidad con lo que dispone el Real
Decreto de nueve de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y cinco, se nombra asi mismo por
unanimidad a D. Francisco Munillo Pico. Cum-
pliendo con lo que dispone el artículo ciento

Habido cuarenta y seis
 cuarenta y ocho de la ley Municipal, se nom-
 bro en la misma forma para interventor de
 los fondos municipales a D. Mauricio Garcia
 Nobias. Tambien se acordó por unanimidad
 la ratificacion de los nombramientos hechos por
 la Administracion anterior en los empleados de
 su inmediato servicio por merecer de todos
 la confianza del cuerpo municipal. Y que des-
 de luego se recija la comision de contabi-
 lidad del estado en que se halla esta. Con-
 cluido el objeto de la sesion, se levanto fir-
 mandola el Sr. Presidente y concejales que
 han asistido de que certifico.



Antonio Somoza José Ruiz
 Antonio Mancebo
 Artasio Gardillo Juan Martiñez
 Manuel Murillo
 Mauricio Garcia Alejandro Ortíz
 Cipriano Gardillo Saturnino Gasceta
 José Piasco

Dia 2 de Julio

Donato Rubial

Se acordó pedir autorizacion para el arren-
 do en subasta pública el derecho de medir y
 pesar, que la comision permanente del Ayunta-
 miento de Beneficencia y Sanidad reunida con
 la junta local de igual clase revise el
 cuadro de pobres para el suministro
 de Medicinas.

Senores En la villa de Las Antas a dos de Julio de mil
 Presidente ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayun-

Rico
Gordillo (Ant.)
Martinez
Murillo
Garcia
Pizarro
Gordillo (Cypriano)
Ortiz
Mañera

El Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares, en sesion extraordinaria para que esta ha concurrido y previa citacion designando el objeto, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Antonio Bueno Castellano. El Sr. presidente manifesto a la corporacion se le habian presentado varios particulares y el arrendatario del Deposito de pesas y medidas para el actual año economico en que ja de derechos que a unos y otros concede el pliego de condiciones unido al expediente de expresado arriendo y para que el Ayuntamiento pueda resolver con el mayor acierto, ordeno se diera lectura a dicho documento, del que resulta que si bien en la condicion segunda de citada y pliego se señalan los derechos que han de exigir el arrendatario a los que usen las pesas y medidas del fiel; en la quinta se autoriza a dicho arrendatario para que exija a los forasteros cinco centimos de peseta por cada fanega de grano que midan y pesen que hagan aun cuando no usen de dicho funcionario para medir o pesar. varios señores tomaron la palabra exponiendo que tanto estas condiciones como algunas otras dan lugar a dudas y malas interpretaciones y hasta parece hallarse en contradiccion pues si se tiene en cuenta la cantidad en que se adjudico referido arriendo que es la de quinientas dos pesetas y cincuenta centimos se sobreentiende ha querido arrendarse exclusivamente el deposito de pesas y medidas toda vez que este



Folio cuarenta y siete

y el derecho de medir y pesar que hace algunos años viene arbitrándose en esta poblacion ha ascendido a la suma de tres, cuatro y hasta cinco mil pesetas en algunos ejercicios: por lo cual creian convenientemente se arrendara el derecho de medir y pesar tanto para evitar malas interpretaciones cuanto para allegar recursos al municipio de que tanto necesitan pudiendose invertir la cantidad a que pueda ascender dicho arbitrio en la reparacion del empedrado y acerado de la poblacion que es de absoluta e imprescindible necesidad. Tomada en consideracion la anterior proposicion y puesta a discusion en la que tomaron parte varios señores concejales se convino por mayoria de votos en que siendo muy conveniente y de suma necesidad la recomposicion del acerado y empedrado y pudiendo utilizarse para dicho gasto el arbitrio de medir y pesar si fueran se solicite del Sr. Gobernador civil de la Provincia autorizacion para sacar a subasta publica el arriendo de mencionado arbitrio para el presente año economico y que tan luego se termine la liquidacion del presupuesto

ordinario del último ejercicio se proceda
sin demoras a la formación del adicio-
nal al del actual año económico re-
sumo de los ingresos que se incluyan para
la recomputación del acorrido y suplen-
do que de tan urgente necesidad es la
caudal en que se adjudique el arbitrio
mencionado toda vez que el municipio
carece de recursos bastantes para atender
a tan perentorias necesidades y verifican-
do el arriendo con anticipación mayor
será el ingreso que produzca este arbitrio
efecto seguido citado. El Sr. Presidente ma-
nifestó la necesidad de que se reforme
el padrón de vecinos pobres para el su-
ministro de medicinas y poder contratar
las con los farmacéuticos: en su virtud
el Ayuntamiento acordó que inmedia-
tamente se reúnan los señores que com-
ponen la comisión permanente de Bene-
ficiencia y Sanidad y los de la Junta local
de igual clase los que se ocuparan de
levantar mano de dicha reforma.

Seguidamente el Sr. Presidente pro-
puso a la corporación, era de parecer que
a partir desde el día de mañana tenga
el Ayuntamiento sesión diaria con obje-
to de tratar de los diversos asuntos pendien-
tes y de urgencias hasta organizar y por
completo la administración mu-
nicipal y adoptar una marcha fija
con cuya proposición quedaron todos
conformes señalando la hora de las
nueve de la noche para celebrar el



Hoys ena renta y ocho
puedas sesione. Concluido el objeto
de la sesion, se levanto firmando el
Sr. Presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico

Bueno Pico Gordillo
Martinez Murillo
Garcia Riasco Godillo
Ortiz Mancera
Doctor Rubial

Dia 3 de Julio

Se acordó que la Comision de
Beneficencia y Sanidad pase al
Comentario a examinar el estado
de salubridad en que se encuentra

Señores
Presidente
Pico
Gordillo (Ant.º)
Martinez
Riasco
Gordillo (Jose)
Rapata
Mancera

En la Villa de Los Santos a tres de Julio
de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido
el Ayuntamiento de la misma en sesion
ordinaria en las casas Conistoriales con
asistencia de los señores concejales anotados
al margen bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Antonio Bueno Casillas, se
abrio la sesion por dicho señor y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Ac-
to seguido el señor Presidente manifesto
que uno de los Medicos titulares le ha
bido hecho presente el mal estado en que



se encuentra el Cementerio de esta villa
y el Sepulchro tambien sea opuesto
el poco terreno que está destinado para
el enterramiento de los parvulos el cual
con el numero excesivo de defunciones ocur-
ridas en este año se halla muy redu-
cido por lo que se estaba en el caso de
resolver lo que proceda. El Ayuntamiento
to en atencion a lo expuesto por el señor
Presidente y considerando las enfermeda-
des y conflictos que pueden acarrear a la
poblacion los inmundos emanados del ce-
menterio, acuerdan que pare a dicho edi-
ficio la comision permanente de Econo-
mía y Sanidad y estudie los medios
que sean necesario poner en practica afín
de mejorar en lo posible el mal estado del
mismo

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
se por hoy se dió por terminada la sesion
que firma el señor Presidente y se-
ñores concejales que han asistido a que
certifico =

Vinuesa José Pico Gardillo

Martinez Piasco Gordillo

Mancera

Donato Anibal



Solis en su casa y mere

Día 8 de Julio

Se contrato con Don Fernando Valle Solis el local y casa para la Maestra Doña Josefa Garcia Rodriguez, con D.ª Maria Guerrero de Lima la casa para la Administracion de comunos; habilitar local y mobiliario para la oficina del Juzgado Municipal y no vender el agua sobrante de la Barca

Señores
Presidente
Rico
Bordillo (Aut.º)
Martinez
Murillo
Garcia
Rapata
Riasco
Mancera

En la Villa de Los Santos a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres: Remido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en las salas Comunitarias con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Bruno Canillas se habrio la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. El Señor Presidente hizo presente la necesidad de facilitar local inteso a la Maestra de Instruccion publica Doña Josefa Garcia Rodriguez por ser insuficiente el que ocupa: habienta discusion sobre el particular por varios señores concejales se manifesto que ya en sesiones anteriores se trato de este asunto habien do quedado autorizado el Señor Presidente

to saliente para contratar con Don Fernando Valle Solis dueño del edificio que ocupan las demas escuelas publicas en el cual hay extension bastante para habilitar local y casa capar para habitar referida Maestra; no resultando antecedentes sobre el resultado de las gestiones que practicara referido señor Presidente en vista de la autorización conferida por el Ayuntamiento; se dispuso compareciera ante la Corporación mencionada señor Don Fernando Valle Solis e ilustrara a la misma de lo que hubiera sobre el particular que verifico, referido señor manifestando que con presencia del Señor Alcalde saliente y la citada Maestra sobre el terreno se habia convenido en las reformas que habia que habia en el referido edificio afin de habilitar un local espacioso para la escuela y habitaciones para habitar la Maestra quedando el señor Alcalde en avisarle luego que diera cuenta al Ayuntamiento de su cometido lo que aun no se ha llegado a efectuar. En vista de lo anteriormente expuesto y considerando que la Maestra conceptua suficiente y capar el local y casa propuesto con las reformas que se introduzcan; el señor Presidente hizo presente a expresado señor Don Fernando Valle la cantidad presupuestada para referidos gastos que es la de doscientas pesetas con la cual quedo conforme aceptando el arrendo de debida forma y comprometiendo



Habió enmenbrap
a quedar terminada a la mayor brevedad
posible la obra con las reformas que es
necesario introducir.

Seguidamente el señor presidente expuso
que la casa que ocupa hoy la Admini-
stracion de consumos necesita disponer
de ella su dueño por lo que hera de
opinión se arrendara la que ocupa
hoy la Maestra Doña Josefa Garcia que
tiene estension bastante y por encontrar
se en la calle de Sampedrada, ocupa un
sitio centrigo y comodo para los vecinos.
El Ayuntamiento conforme con lo expre-
sado por el señor presidente acuerda se
contrate con la dueña de mencionado
edificio Doña Maria de la Purificacion
Guerrero de Luna y allandose al efec-
to presente su sobrino Juan Guerrero en
cargado por expresada señora para la Ad-
ministracion de sus bienes el que dijo no
tenia inconveniente en señora sea en con-
tinuar el arriendo de dicha casa en las
mismas condiciones y que tiene contratado
con el Ayuntamiento anterior y por la
misma renta de docientas pesetas. La
Corporacion acuerda que por el señor Al-
calde se formalice la correspondiente
obligacion de arriendo por un año y
con las mismas condiciones que esta la
anterior.

Acto seguido tambien hizo presidente el
señor Alcalde que por el señor Juan
Municipal nombrado para el proximo



bién se le había pedido local y mobiliario para dicha oficina por carecer de el y no ser posible continue en la casa que habita, el Secretario según esta mandado por diferentes. El Ayuntamiento considerando justísima la petición del señores Jueces Municipales, acuerda se habilite una de las salas del piso alto de estas casas comunales y el mobiliario necesario para referida oficina.

A continuación se presentó Bernardino Vera de esta vecindad solicitando la renta del Agua sobrante del Pilar de Venta-Buenosano de la Charca como se ha verificado otros años. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que citada agua corresponde a la Pirra llamada del Robledillo donde se hallan situados unos cuantos molinos harineros, acordó por unanimidad que no se venda referida agua.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el señor Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Francisco Rico Gardillo
Martín García
Antonio Piasco
Manuel Le
Donato Rubial



N. 0.098.217

Holio cincuenta y uno

Dia 15 de Julio

Se acordó nombrar una comision mixta del Ayuntamiento y Junta de Sanidad para que pase a la Capital con objeto de conferenciar con el Sr. Obispo acerca de los derechos de rampimento que corresponde a la Parroquia y con el Sr. Gobernador civil para que se active la resolucion del expediente.

Senores
Presidente
Borico
Bordillo (Aut.^o)
Murillo
Garcia
Riasco
Lapata
Bordillo (Higiano)
Bordillo (Jose)

En la villa de Los Santos a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en las casas consistoriales con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Antonio Bueno Casillas, se abrio la sesion por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada. Peto seguido se dio cuenta de una solicitud fecha tres del actual suscrita por la Junta local de Beneficencia y Sanidad exponiendo que aumentada la mortalidad con cifra extraordinaria en el trimestre pasado sin que en el presente haya disminuido y ante la perspectiva de una epidemia de terribles consecuencias, las condiciones del cementerio no satisfacen las mas vulgares exigencias de la higiene como consignado esta en expediente formado en el año de mil ochocientos ochenta

719
y de y denuncias anteriores. Sabiendo
aun hasta saponificada, la tierra que co
stituye su suelo y roturados los cuadros en q
esta dividida la superficie del terreno
que haya mediado el tiempo necesario para
la descomposicion organica, los cadaveres ca
quedan insepultos y una atmosfera inofen
sica apreciable a veces a bastante distan
cia, es la consecuencia natural. Respirando
una poblacion fija que apenas dista ve
se metros de las muras del edificio y or
formada en la época de revolucion que
mas directa e inmediatamente sufre su
efectos siendo por lo tanto dicho estable
cimiento insalubre de primera clase, un
foco permanente de infeccion y una corrient
continua de trasmision a aquellas. La
ta a la vista de estas y otras consideraciones
del orden moral apreciadas por todas las
faltar a su deber si ante la corporacion mu
nicipal no las expusiera, y caso de no se
suscitadas por quien correspondas declina
la responsabilidad que como tal Junta p
diera tener caso de un conflicto de grave
tal que es difícil prejuzgar. El Ayuntamiento
conociendo las justissimas razones
expuestas por los señores que componen
Junta Local de Beneficencia y Sanidad
y a fin de evitar en lo posible el conflicto
que pudiera sobrevenir a consecuencia de
tal abandono, despues de una larga y rari
da discusion se acordó por unanimidad
brar una comision mixta compuesta de
algunos señores del Ayuntamiento y



folio cincuenta y dos
de Sanidad que pasan a la Capital con
objeto de conferenciar con el Excmo. Prelado
de la Diócesis sobre los derechos de rom-
pimiento que puedan corresponder a la
Parroquia toda vez que está acordado que
el cementerio que se trata de construir
verría el doble carácter de católico mu-
nicipal y con el Sr. Gobernador civil de la
Provincia a fin de que se active la reso-
lución del expediente incoado para la cons-
trucción de dicha obra, comunicando mencio-
nada comisión el Sr. Regidor Sindico Don
Francisco Aperillo Rico y los señores de la
Junta de Sanidad Don Tomás Alberlin Garcia

acordando
ademas se dirija instancia al Excmo Sr.
Ministro de la Gobernacion solicitando au-
torizacion para adquirir el terreno necesa-
rio que ha de ocupar dicho edificio y en-
cargando la instruccion del plano y presupuesto
de la obra todo con la premura po-
sible.

Seguidamente por el Señor Tenor Se-
niente de Alcalde Don Antonio Gordillo
Pico se expuso el mal estado en que se en-
cuentra el muro de la Mina denominada
Surtidoras propiedad de Don Gabriel Bo-
geat proximo al camino que conduce de
esta a la Fuente del Maestre. El Sr. Presi-
dente tomo en consideracion lo anteriormen-
te expuesto ofreciendo se pondrian los me-
dios para cerrar dicho muro a fin de
evitar los perjuicios que pudieran sobre

venir a los pasajeros por dicho camino.
Y no habiendo otros asuntos de que se
pase se levantó la sesión que firmó
el señor Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico.

Antonio Bueño Rico Gordillo

Munilla Garcia Plasco

Gaspata Gordillo Gordillo

Doroteo Subiales

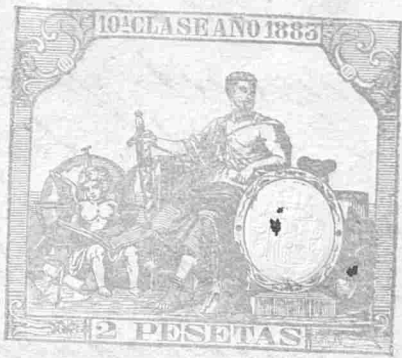
Dia 22 de Julio

Se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia de los fuegos ocurridos en la zona de la línea del ferrocarril de Mérida a Sevilla, suspender la construcción de la caseta de dicha línea en el paso nivel del camino de la rava y solicitar del Sr. Gobernador civil doce individuos de tropa con destino a sofocar los fuegos que puedan ocasionarse en la presente recolección.

Señores En la villa de Los Santos a veintidos de Julio
Presidente de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas consistoriales conyuntamente con los señores concejales que al margen



García
Cisneros
Mancera
Cubiales
Arillo (José)



N. 0.098.218

Volio cincuenta y tres

expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas, se abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada. El Sr. primer teniente de Alcalde Don José Pico Gomez de Peran manifestó que por el Cabo de la Guardia rural se le ha dado cuenta de haber sofocado en el transcurso de tres días, dos incendios, en los sitios denominados Cortapiña y Meadroñal, próximos a la línea del Ferrocarril de Mérida a Sevilla, de este término producido por la lumbre que va dejando las máquinas de los trenes habiéndose quemado en el primero unos cuantos haces de trigo de la propiedad de uno de los empleados de dicho Ferrocarril, procedente de un sembrado que tenía en el préstamo de mencionada línea; y como estos en su mayor parte han estado sembrados en el presente año es bastante considerable el pasto que contienen y que de no separarlo a una distancia conveniente, pudieran sobrevenir con flictos de importancia para el vecindario: Puesto a discusión este asunto en la que tomaron parte varios señores, se acordó por unanimidad dar cuenta al señor Gobernador civil de las Provincias para que ordene lo necesario a evitar los incendios que puedan sobrevenir por referido medio



García

No. 101 cincuenta y cuatro



Manera

Piñasco

Mubiales

Gordillo

Don Antonio Mubiales

Día 27 de Julio.

Se acordó contestar á una orden del Sr. Gobernador, manifestando que este Ayuntamiento, está pronto á facilitar los pluses á la fuerza del Ejército, citar á sesion extraordinaria en union de la junta de asociados, tan luego como publiquen los cupos de consumos y resolver una instancia de D. Antonio Sayago Pachon

Señores
 Presidente
 Risco
 Gordillo (Ant.º)
 Martinier
 Murillo
 Pascia
 Mubiales
 Piñasco
 Gordillo (Jose)

En la villa de Los Santos á veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores concejales, que componen el Ayuntamiento de esta misma y al margen se expresan, en sesion ordinaria en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas; abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de una orden de l Sr. Gobernador civil de la provincia, previniendo que á la mayor brevedad se manifieste si el Ayuntamiento está pronto á facilitar á la fuerza del Ejército que se mande á esta villa para auxiliar la vigilancia de los campos, los pluses que les corresponde. Enterada la corporacion se acordó que, con la premura que



se ordena se conteste afirmativamente.

Ato seguido el señor presidente hizo constar que por el resultado de la recaudacion de consumos en el actual mes habia formado su calculo aproximado de los rendimientos que en el actual ejercicio pueden obtenerse por dicho impuesto y ve' con gran disgusto que son inútiles cuantos esfuerzos se emplean porque no será posible poder cubrir la cuota señalada á este pueblo resultando un déficit de trece mil pesetas y antes que pase más tiempo se estaba en el caso de acordar lo que se crea más oportuno. Tomado en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente y puesto a discusion, varios señores tomaron la palabra exponiendo cada cual y por su orden lo que creyo oportuno, conviniendo por último y por unanimidad en que tan luego como se pueda queen los cupos de consumos para el corriente año, se cite á sesion extraordinaria en union de la Junta de asociados para que poniendo en su conocimiento lo manifestado por el Sr. Presidente pueda resolverse lo que proceda.

En seguida se dió cuenta de una instancia fecha de este dia, por la que Don Antonio de Yago Pachon, Veterinario y de esta vecindad solicita el cargo de Inspector de carnes por estar se con los requisitos necesarios que la Ley prescribe. El Ayuntamiento conceptuando de necesidad la creacion de dicha plaza y considerando al recurrente adornado de las cualidades que la Ley exige, acuerda se consignen en el proyecto del presupuesto adicional al del actual ejercicio el sueldo que señala



folio cincuenta y cinco

la Real orden circular de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que despues le preste su aprobacion la Junta municipal administrativa.

Seguidamente citado Sr. Presidente, manifesto que en virtud de la orden suspendiendo la construccion de la caseta de la linea del ferrocarril de Merida a Sevilla en el camino de esta villa a la de Utrage, paró a esta el Ingeniero jefe de construccion de la misma con objeto de tener una conferencia de la que resultó no haber avenencia por que dicho señor creia tener derecho a la propiedad del terreno que ocupa dicho edificio.

Quo habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Mtro. Sr. Presidente

Rio Gordillo

J.º Martine

Munilla

Garcia

Munibales

Piasco

José Gordillo

Danteo Munibales

Dia 2 de Agosto

Se acordó atrase ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por considerarse este pueblo perjudicado en la clasificación por categorías para el señalamiento de cuotas por el impuesto de consumos.

Señores

Presidente

Pico

Gordillo (Int^o)

Martinez

García

Murillo

Rubiales

Piñero


Gordillo (Int^o)

En la villa de Los Santos a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en las casas consistoriales, en sesión extraordinaria los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan con asistencia de los adjuntos en igual número según previene la instrucción vigente, convocados con anterioridad, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Bueno Casillas; abrió la sesión por dicho señor se dió cuenta por íntegra lectura de la relación general de los cupos que por consumos y censales debe satisfacer esta provincia en el actual año económico, de la que resulta corresponde a este pueblo, cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y dos céntimos. Enterados los concurrentes minuciosamente se abrió discusión sobre el particular en la que tomaron parte varios señores concejales y asociados exponiendo cada cual y por su orden lo que creyó oportuno y considerando que desde el año de mil ochocientos ochenta y uno a el actual, ha sufrido

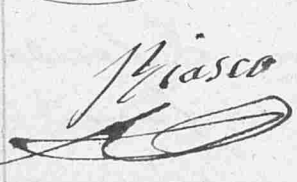
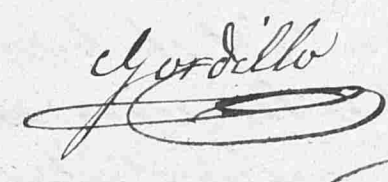


Setecientos y seis

este pueblo un aumento de veinticinco mil
cuatrocientas cuarenta y una pesetas y
cincuenta y dos céntimos; elevando la cuota
a una suma superior al consumo de este ve-
cindario del cual más de la tercera parte
se ausentan de esta poblacion por espacio
de tres cuartas partes del año en busca de tra-
bajo, por no serles posible subsistir en esta
localidad: acordando por último dirigirse
al Excmo Sr. Ministro de Hacienda exponien-
dole lo anteriormente expresado y las razones
que se crean más del caso, á fin de que
acuerde rebajar de la cuota de consumos
señalada á este pueblo la cantidad de
trece mil pesetas, importe del déficit que
resulta para cubrir el curso en el corriente
año. Concluido el objeto de la sesion se
levantó, firmando el Sr. Presidente y señores
que han concurrido de que certifico.

 Don José Gordillo Martínez

 Gariño  Merillo  Rubial

 Masco  Gordillo

 Don Antonio Rubial



Dia 4 de Agosto.

Se acordó la distribucion de fondos
en el mes de Julio último.

Senores
Presidente
Pico
Gordillo (Aut.)
Martinez
Garcia
Murillo
Rubiales
Piarco
Gordillo (Jose)

En la villa de Los Santos a cinco de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento
de esta misma en sus casas consistoriales
compuesto de los señores concejales que se expresan
al margen, en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Jose
Pico Gomez de Teran; abierta la sesion por el
dicho señor y leida el acta de la anterior fue apro-
bada. Ato seguido el Ayuntamiento acordó
la designacion y distribucion de fondos por capítu-
los y artículos para satisfacer las obliga-
ciones del mes de Julio último conforme
a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete
de la Ley municipal y Real decreto de veintinueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículo Capítulo 5.º Beneficencia Municipal

4.º Suorroz y conduccion de pobres transeuntes.

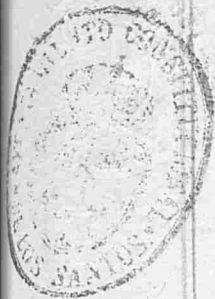
Sumas y sigue

Puestas	56 28
	56 28



N.º 575.848

Notia cincuenta y siete



Sumas anterior	56 25
Capitulo 7.º Correccion públicas	
2.º Socorros y conduccion de personas pobres. -----	6 25
<u>Total.</u>	<u>62 50</u>

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firmas el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico.

Bueno Ruiz Gordillo y Juan Martiñan
 Gavia Munillo Nubiola
 Riosa Gordillo

Domingo Nubiola

Nota. Se redita por la presente que en este dias no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. La que con- se pongo estas que visa el Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental y yo firmo en

Los Santos a doce de Agosto de mil ochocientos
ochenta y tres.

1883

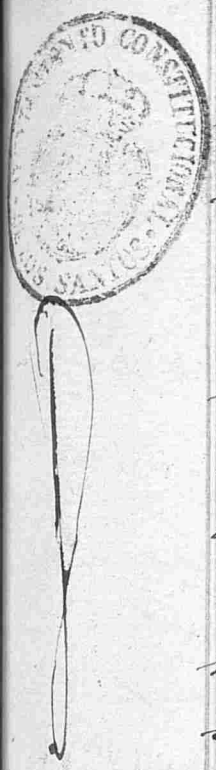
Al Sr. Alcalde
D. José Risco

Donato Pubiateg
Sr.

Dia 15 de Agosto.

Se acordó el sorteo de los asociados que con
el Ayuntamiento han de componer la Junta
Administrativa, el arriendo del arbitrio
de pesar y medir y dar cuenta de sus
cometidos la comision nombrada para
gestionar en la capital, la rebaja en el
cupos de consumos.

Senores En la villa de Los Santos a quince de Agosto de
Presidente mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayun-
Risco tamiento constitucional de esta misma en las ca-
Sordillo (fut.) sas consistoriales en sesion extraordinaria, con-
Martinez puesto de los señores concejales anotados al mar-
Murillo gen, previamente convocados, bajo la Presidencia
Pubiateg del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Basillas
Risco Seguidamente, y al objeto de celebrar el sorteo
Manera por secciones que con el Ayuntamiento han de com-
Sordillo (fuer.) tituir en este año la Junta municipal adminis-
trativa de presupuestos, arbitrios y cuentas loca-
les a tenor de lo que dispone la Ley municipal
de dos de Octubre de mil ochocientos setenta
y siete cuya reunion fue anunciada el dia
cinco del actual en la forma ordinaria, indi-
cando en esta propia mañana, hora de la
diar y a presencia de los circunstantes, se pro-
cedió al acto en primer termino dando la
fura al capitulo tercero de la presentada



Folio inuenta y octavo

ley municipal y demas disposiciones vigentes sobre la materia, sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse mérito, se pasó a realizar la operacion, leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas en introducidos en un globo proporcionado y practicado cada sorteo con la debida separacion resultaron designados por la suerte como asociados los señores siguientes.

1.ª Seccion	Don Alonso Valle Solis	}	3
	" Antonio Castañon Becerra		
	" Federico Gomez de Teran		
2.ª Seccion	" Diego Garcia Barrientos	}	3
	" Jose' Leal Merlin		
	" Gavino Pachon Leco		
3.ª Seccion	" Francisco Nicasio Llerena	}	3
	" Juan Naudos Lueiros		
	" Jose' de Toro Moncero		
4.ª Seccion	" Antonio Meana Terret	}	3
	" Angel Rodriguez Merlin		
	" Manuel Casasco Reyes		
5.ª Seccion	" Antonio Sayago Pachon	}	2
	" Antonio Cidra Pachon		
	<u>Total</u>		<u>14.</u>

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual número de concejales de que consta este municipio segun la citada ley municipal. En su virtud acuerda la corporacion se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedulas a los agraciados, en observancia de lo que dispone el artículo diez y seis

del reglamento

Despues seguido el Sr. Presidente manifesto que la experiencia ha demostrado es conveniente en las poblaciones agricolas como esta, este arrendado el arbitrio de romana, pesos y medidas, no solamente para allegar recursos al presupuesto sino tambien para evitar los abusos que se cometen no hallandose este servicio reglamentado y sujeto a inspeccion: siendo uno de los ingresos acordados por el Ayuntamiento y aprobado por los asociados en Junta Municipal administrativa para cubrir los gastos del presupuesto del actual año economico y hallandose arrendado el depósito como complemento de expresado arbitrio, era de opinion se arrendara el derecho de medir y pesar a fin de cumplimentar este servicio. El Ayuntamiento tomada en consideracion la anterior proposicion y discutido suficientemente este punto se acordó por unanimidad, se proceda a la instruccion del oportuno expediente y redaccion del pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta que ha de tener lugar en un solo remate abierto, admitiendose las proposiciones que cubran la cantidad de tres mil pesetas que se fijan de tipo y despues pujas a la llana, adjudicandose al mejor postor: teniendo lugar dicho remate el domingo diez y nueve del actual, hora de diez a doce de la mañana en estas casas consistoriales ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento

Seguidamente, el Sr. Presidente manifesto que en su viaje a la Capital en union





Solio inuenta y nueve

del Letrado Don Mauricio Gordillo Boncero, Comisionados para gestionar la rebaja de la cuota por consumos y cereales en el actual año, nada en definitivo han podido conseguir, sin embargo de haber practicado una larga conferencia con el Sr. Delegado de Hacienda y Administrador de propiedades e impuestos de la provincia, habiendole entregado a la primera de estas autoridades, la instancia reclamando de agravio por verse este pueblo perjudicado en la clasificacion por categorias, que ha debido formar el Sr. Delegado de Hacienda. De todo lo cual, el Ayuntamiento quedo enterado minuciosamente.

No habiendo otras asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico.

Prens

Rio Gordillo

Martinez

Martín

Nubial

Manava y ordoño

Riasco

Donato Nubial

Notas. Dicho por la presente que en este día
ha celebrado sesión el Ayuntamiento por
haberse reunido suficiente número de señores
concejales. La que conste pongo esta que
viva el señor Alcalde y yo firmo en La
Santa a diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres.

1778

El Alcalde
Bueno

Don Antonio Bueno
Dn

Día 26 de Agosto

Sesión extraordinaria en la que se acordó autorizar al Ayuntamiento para recargar el 20 p. sobre los tipos de cobranza de las especies de consumos.

Señores concejales
Presidente
Pico
Gordillo (Int.)
Martínez
Munillo
Rubiales
Piasco
Mancera
Gordillo (pre.)
Señores asociados
Valle
Leal
Mena
Gordillo
Toro
García
Suyago

En la villa de La Santa a veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en las casas Consistoriales en sesión extraordinaria los señores concejales que componen el Ayuntamiento y al margen se expresan con asistencia de los adjuntos y un número considerable de contribuyentes que también concurren por relación marginal, convocados con anterioridad, explicando el objeto de la reunión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas. Dada a diez de la mañana, hora señalada al efecto por dicho Sr. presidente se abrió la sesión manifestando que si bien al Sr.

mar posesion del cargo que desempeña y en
 vista de no haber tenido efecto el arribo
 de los derechos de consumos y cereales para el
 actual año económico, ofreció cubrir la cuota
 y recargo de dicho impuesto, tuvo en cuenta
 únicamente que en el año de mil ochocientos
 ochenta y uno a ochenta y dos tuvo efecto
 esto y si en el último ejercicio no pudo
 conseguirse el objeto deseado, sería habiéndose
 sido la causa el mal resultado de la reco-
 leccion en el mismo: más enterado minucio-
 samente y tomada las datos necesarios, ha
 visto con gran disgusto que sufrió un error
 grandísimo, toda vez que es de todo punto
 imposible no tan solo cubrir la cuota si
 no que por el cálculo aproximado que ha
 formado, resultará un déficit inevitable
 de tres a cuatro mil pesetas cuando me-
 nos, promovido por el aumento en la cuota
 para el Tesoro desde el año de mil ocho-
 cientos ochenta y uno a ochenta y dos, al
 ejercicio actual de la suma de doce mil
 seiscientas setenta y cinco pesetas y sesenta
 céntimos; esto unido a la baja en los tipos
 de cobranza, porque si bien la tarifa es
 igual, los Ayuntamientos solo pueden re-
 cargar el setenta por ciento para gastos de
 interés común, hace el que de ningun mo-
 do pueda evitarse el déficit: como podian
 esperarse los señores concurrentes, por los



anteriores que se encuentran sobre la ma-
sa. Además, teniendo en cuenta lo antero-
mente expuesto, el Ayuntamiento en unión
de los asociados en sesión del día dos del ac-
tual y con vista de la relación general
de los ayuntamientos que por consumos y corrales deban
satisfacer esta provincia en el actual año
económico, acordó dirigir una exposición al
Excmo Sr. Ministro de Hacienda, reclamando
de agrario por considerarse perjudicado en la
clasificación por categorías; cuya exposición
se presentó en la Delegación de Hacienda de
la provincia por una comisión nombrada por
el Ayuntamiento con objeto de gestionar ante
esa de dicha autoridad, a ser posible la baja
de la cuota de consumos por hallarse este
pueblo en clase más elevada que Trasfraga,
Merena, Merida y otras que cuentan con
más elementos de subsistencia que este; en
ya superioridad nada en definitivo resol-
vió; teniéndose casi seguro no se obtendrá
resultado alguno favorable; con referida re-
clamación; por lo que se estaba en el caso
de acordar lo que se creyera más oportuno
a fin de evitar en lo posible el déficit
que pueda resultar al terminar el ejercicio.
Varios señores tomaron la palabra expo-
niendo cada cual lo que creyó oportuno
y discutido suficientemente este punto, se
acordó por unanimidad y como más acor-



N.º 575.846

Folio sesenta y uno

table, antes de llegar al reparto del déficit, recargar los tipos de cobranza de las especies de consumos con un veinte por ciento, con lo cual se cree podrá cubrirse mencionado déficit. Y concluido el objeto de la sesión se dio por terminado este acto firmandolo con el Sr. Presidente todas las señoras concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = sobre rasgado = Presiden = Vale =.

Antonio Ponce de León Antonio Gordillo

Juan Martínez Juan Martín

Quintanilla Pizarro

Antonio Manera José Gordillo

Monso de Valle

José Leal

Antonio Mena



Junta de f. de los asociados

Pedro Gordillo y Gordillo

Junta de f. de los asociados

Jose de Toro Novales

Diego Garcia Barrientos Antonio Payaso

M. Ferrero Angel P. Ordoñez

Antonio Cidras Juan Pizarro
Antonio Carbonero

Donato Rubial



Dia 2 de Setiembre

Se acordó la distribucion de fondos en el mes de Agosto último.

Señores
Presidente
García
Riasco
Gordillo (Ant.º)
Murillo
Nubiales
García
Riasco
Gordillo (por)
Mancera
Ortiz

En la villa de Los Santos a dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesion ordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas: abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto último, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Beneficencias Municipales	Requis.
1.º	Loceros y conduccion de pobres transeuntes.	56 25
	Capítulo 7.º Correccion públicas.	
2.º	Loceros y conduccion de presos pobres.	6 25
3.º	Para los gastos carcelarios del Partido.	250 .
	<u>Total.</u>	<u>312 50</u>

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico.

[Signatures]
Murillo
Nubiales
García
Riasco
Gordillo

Manera Ortuz
Le

Donato Subial

Nota y credito por la presente que en este dia no
ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no
haberse reunido suficiente numero de señores
concejales. Fa' que conste yongo esta que visa
el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a nue-
ve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.
1883

El Alcalde
Antonio Vique

Donato Subial

Nota y credito por la presente que en este dia no ha celebra-
do sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido
suficiente numero de señores concejales. Fa' que conste
yongo esta que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos
a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y tres.
1883

El Alcalde
Antonio Vique

Donato Subial

Dia 23 de Setiembre
Se convino con los Farmaceuticos el su-
ministro de las medicinas a los enfermos
pobres, se acordó el convenio de tener grado
contra los contribuyentes deudores por ter-
ritorial e impuesto equivalente a lo de
La Sal en el año pasado de 1882-83 y el





folio sesenta y tres.

arriendo de las Herbas de invernadero de
La Dehesa Real.

Senores
Presidente
Pico
Bordillo (Ant.)
Mastiner
Murillo
Rubiales
Riases
Bordillo (Jose)
Bordillo (Syrmano)
Manera
Senores asociados
Valle
Pascia
Cayago
Barranco
Rodriguez
Lidra
Castañon
Piano

En la villa de Los Santos a veintitres de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reuni-
do el Ayuntamiento de esta misma en sesion
extraordinaria, compuesto de los señores concejales
quodados al margen, en union de los asociados en
igual numero para componer la Junta Municipal
administrativa, que tambien se hacen constar
por relacion marginal, convocados previamente
de con arreglo a la Ley, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Nuevo Casillas, se abrio la
sesion manifestando dicho señor que, siendo de
precisa necesidad organizar el suministro de me-
dicinas a los vecinos enfermos pobres, para lo
cual se estaba formando por la Junta de Bene-
ficencia y Sanidad el padron de los individuos
considerados necesitados de tal auxilio y conside-
rando el Ayuntamiento mas ventajoso el concierto
con los Farmaceuticos que el pago por recetas, auto-
rizado por el Ayuntamiento, ha tratado de cylo-
sar el ánimo de dichos señores, los que exigen una
peseta y veinticinco céntimos por individuo: en
su virtud, se estaba en el caso de acordar lo que
se creyera mas procedente. Varios señores conce-
jales y asociados hicieron constar les parecia al-
go exageradas las pretensiones de los farma-
ceuticos, puesto que a su parecer, con una

receta por individuo estaba bien retribuido acordado, despues de una larga discusion, conyuvieron ante la corporacion los facultativos, con objeto de entrar en transacciones, se presentaron Don Guillermo Montano Caballero y Don Ventura Ascensio Vega, a lo que el señor Presidente manifestó el pensamiento de la corporacion; los que despues de un largo razonamiento, aceptaron el concierto del suministro de medicinas a los vecinos enfermos pobres bajo las condiciones siguientes.

- 1.^o Este contrato ha de ser solo por un año, empezandose a contar desde el día primero del proximo mes de Octubre, hasta igual día y mes del año de mil ochocientos ochenta y cuatro.
- 2.^o Que durante este tiempo, se obligan los referidos Farmaceuticos a facilitar y suministrar los medicamentos, con arreglo a las prescripciones de los facultativos titulares exclusivamente, a las familias pobres consideradas tales en el cuadro formado al efecto.
- 3.^o Que como indemnizacion del importe de dichas medicinas, ha de abonarse por el Ayuntamiento una receta por cada persona de las que figuran en las listas que han de entregarse a los Farmaceuticos, pagado por trimestres segun lo que a cada uno de ellos le correspondan, del total de individuos que aparecieran de las listas; satisfaciendose tambien en la misma forma el importe de las recetas sueltas que se sellen en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Beneficencia y Caridad.
- 4.^o Quedan ejecutores de este contrato, las

Se dio sesenta y cuatro
cas de epidemias: entendiendose por tales, las
que así califique la Junta de Sanidad de las
Provincias.

6.º Si por alguna de las partes contratantes se
faltare a lo estipulado en este contrato, ten-
gase por entendido que desde luego queda rescin-
dido, y sujeta la que faltare a lo que hubie-
re lugar.

Bajo cuyas condiciones queda aprobado y ter-
minado este contrato, en fe de lo cual lo fir-
man los farmacéuticos con los concurrentes.

Ato seguido se dio cuenta de las Diligencias
acreditadas por el comisionado de ejecución en el es-
pediente general de apremios de primero y segundo
grado seguido contra los contribuyentes que no han
satisfecho sus cuotas por la de inmuebles, cultivo
y ganadería, e impuesto equivalente a los de la
Sal en el año pasado de mil ochocientos ochenta y
dos a ochenta y tres: abierta discusión sobre este
punto, expresado Sr. Presidente desjuro que ante
todo se leyere íntegramente, el artículo cuarenta
de la instrucción de tres de Diciembre, de mil
ochocientos sesenta y nueve y demás disposiciones
siguientes sobre la materia, lo que verificado por
uní el infrascrito Secretario y enterados los se-
ñores concejales y asociados de sus prescripciones,
se procedió al examen del diligenciado que
contiene el expediente general instruido en es-
ta villa, por el Comisionado ejecutor Don Manuel
Viñas en la realización de los apremios de primero
y segundo grado: resultando, que dichas contribu-
yentes carecen de bienes inmuebles, semovientes
y otros efectos en que practicar el embargo y que

Otros no son vecinos de esta poblacion ni tienen representante en ella: acuerdan el apremio de Tercer grado, con el embargo y venta de las fincas afectas a la contribucion, formandose relacion expresiva y circunstanciada de las amillanadas a los mismos.

Continuando el Ayuntamiento constituido con objeto de tratar de los asuntos pertenecientes a la corporacion, el Sr. Presidente manifestó lo prescrito por la superioridad sobre apremios e impuestos forestales que han de realizarse en las Montañas publicas, durante el año forestal de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro. El Ayuntamiento acuerda se proceda a la formacion del expediente para el arriendo en subasta publica de las yerbas de invernadero de la Dehesa Real de esta misma.

Y no habiendo otros asuntos que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concurrentes de que certifico.

Antonio Duenas	José Ruiz
Antonio Gardillo	José Murillo
Juan Murillo	Cristobal Murillo
Diego Piasco	José Gardillo
Ygnacio Gardillo	Antonio Murillo



Folio sesenta y cinco



Mouso de Valle Diego Garcia Barrientes

Antonio Payago

Angel Rodriguez

Antonio Cidras

Antonio Castorena

Franco Franco

Doroteo Rubial

Dia 30 de Septiembre

Se acordó la aprobacion de las cuentas del San-
tuario de Sra. Sta. de la Estrella y la distri-
bucion de fondos en este mes.

Senores. En la villa de Los Santos a treinta de Septiembre de
Presidente mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento
Pico de esta misma en sus casas consistoriales, compuesto
Gordillo de los señores concejales que al margen se expresan bajo
Martinez la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Ca-
Murillo sillas; abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta
Riases de la anterior fue aprobada. Por los señores de la comi-
Tapata sion de presupuestos y cuentas municipales, se ha ma-
Manera nifestado, han visto y examinado detenidamente las
Rubiales rendidas por Don José Gordillo Senos de esta
Gordillo (Bajiano) y su familia. Mayor-domo Depositario de los fondos del

MUNICIPALIDAD DE BADAJOZ

Santuario de Nuestra Señora de la Estrella correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres y emiten su dictamen como cebido en estos términos. Que han encontrado arregladas y conformes tanto las partidas de cargo como las de data, á los recibos y demas documentos justificativos que la acompañan; en su virtud, la someten al examen y aprobacion del Ayuntamiento. La corporacion, despues de leida dicha cuenta y documentos que la acompañan, atendiendo á lo que resulta del dictamen de la comision y el informe del Regidor Sindico que se halla en un todo conforme con aquel acuerda por unanimidad su aprobacion, que se haga constar así en las mismas á efectos oportunos y que se remita al Sr. Cura Párroco para que exponga lo que se le ofrezca sobre las mismas.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. Contado.	
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares.	1676 "
2.º	Materiales de oficinas.	231 25 "
4.º	Conservacion y reparacion de las casas b.uit.º	25 "
5.º	Idem Idem de sus efectos y mobiliario.	25 "
<u>Capítulo 2.º Policia de Seguridad.</u>		
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal.	707 19 "
<u>Capítulo 3.º Policia Urbana y Rural.</u>		
1.º	Haberes de los dependientes de la Guar	
	Suma y sigue	2664 44 "

Dolio sesenta y seis
Sumas anteriores

2,664 44

deria rural. ----- 844 06

Gastos del alumbrado publico. ----- 508 31

8.º Gastos del cementerio. ----- 126 56

Capítulo 4.º Instruccion Primaria.

1.º Sueldo de los Profesores. ----- 216 75

2.º Material para las escuelas. ----- 229 25

3.º Retribuciones. ----- 229 25

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º Por las medicinas suministradas a los
vecinos enfermos pobres. ----- 500

4.º Socorro y conduccion de pobres transeuntes. ----- 56 25

Capítulo 6.º Obras publicas.

2.º Para los caminos vecinales y puentes. ----- 187 64

3.º Para las fuentes y cañerías. ----- 125 "

Capítulo 7.º Correccion Publica

2.º Socorro y conduccion de presos pobres. ----- 6 25

Capítulo 7.º Cargas o Censos.

3.º Para retribucion al sacerdote que dice
la Misa de Alba. ----- 45 "

Idem para el que dice la de Doce. ----- 32 50

Capítulo 10.º Gastos de la Provincia.

1.º Contingente del Municipio en el repar-
timiento provincial. ----- 2,719 50

Capítulo 12.º Imprevistos

1.º Para atender a los gastos de este
caracter. ----- 250 "

2.º Para pago de la sexta parte de los
debitos de años anteriores. ----- 1,250 "

Total.----- 10,690 76

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-
pase se levanto la sesion que fir-
ma el Señor Presidente y señores con-

cejales que han asistido de que certifico.

Domingo Risco Gordillo

Martín

Murillo

Piaseco

Zafra

Mancera

Novales

Gordillo

Gordillo

Doutor Novales

Nota y Acordito por la presente que en este dia no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Ya que conste ponga esta que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

7-73

El Alcalde

Domingo

Doutor Novales

Dia 14 de Octubre

Se aprobó el padron de familias pobres para el suministro de medicinas.

Señores
Presidente
Risco
Gordillo (Sub.)

En la villa de Los Santos a catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento constitucional de esta misma



Setenta y siete

Martinez
Murillo
Garcia
Piasco
Capata
Manera
Rubiales
Gordillo (Pignano)
Gordillo (Jore)

en sus casas consistoriales, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas; abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminada por la comision de Beneficencia y Sanidad, la lista de los individuos considerados pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa: la que hallandose arreglada a los recursos con que cuenta el Ayuntamiento para este gasto y examinada que fue se aprobó por unanimidad, acordando se entregue una copia a cada uno de los facultativos y farmaceuticos, para que la sirvan de gobierno en el ejercicio de sus funciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que con fideles.

[Signature] Don *[Signature]* Gordillo Martin

[Signature] Murillo Garcia *[Signature]* Piasco *[Signature]* Capata

[Signature] Manera *[Signature]* Rubiales *[Signature]* Gordillo *[Signature]* Jore Gordillo

[Signature] Don *[Signature]* Rubiales



Dia 21 de Octubre

Se dio cuenta de la terminacion
del arriendo de la casa cuartel
de la Guardia Civil

Senores
Presidente
Pico
Dordillo (Ant.º)
Martinez
Garcia
Piased
Manera
Dordillo (Cyrilano)
Rubiales
Dordillo (Jor.º)

En la villa de Los Santos a veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos ochenta y
tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa
en sus casas consistoriales, compuesto de los se-
ñores concejales que al margen se expresan,
bajo la Presidencia del señor Alcalde Don An-
tonio Bueno Casillas; abierta la sesion por el
dicho señor y leida el acta de la anterior fue
aprobada. Seguidamente se dio cuenta de
hallarse para terminar el contrato pactado
por el Ayuntamiento con Doña Manuela Pa-
trollo dueña de la casa cuartel del puesto
de la Guardia Civil de esta villa por el que
la Corporacion se comprometio a satisfacer
a dicha señora durante una anualidad que
termina en primero del proximo mes de No-
viembre la cantidad de cinco dier pesetas como
arrendamiento de la renta que la Comandancia
de expresado cuerpo viene satisfaciendo por es-
presado edificio a fin de que antes de que ter-
mine se resuelva lo que se crea mas pro-
cedente: puesto a discusion este asunto varios
señores tomaron la palabra exponiendo cada
cual lo que creyo oportuno, acordando por
unanimidad que aun cuando se reconoce como
el mas apropiado al objeto el edificio que
ocupa hoy la Guardia Civil por el si-
tio, la independencia y demas circunstan-

Folio sesenta y ocho
cias que nunc, se vea si hay en la po-
blacion otro que se halle en iguales condi-
ciones y que pueda arrendarse por la can-
tidad que da la Comandancia y en ca-
so negativo de aqui se acordara lo que se
mea mas procedente

Quo habiendo otros asuntos de que ocupar
se se levanto la sesion que firma el
Señor Presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico = Sobre
rapado = Seguidamente se vale

Donde *Pico Gardillo*

Martiner Garcia *Piasco*

Manana Gardillo
Le Nubiales

Gordillo

Donato Nubiales

Dia 28 de Octubre

Se acordó la distribucion de fondos
en este mod.

Señores En la villa de Las Tantas a veintiocho de Octu-
Presidente bre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido
Pico el Ayuntamiento constitucional de esta misma
Gordillo (Aut.?) en sus casas consistoriales, en sesion ordinaria, con
Martiner asistencia de los Srs. concejales que al margen
Garcia



Piasco se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Mancera. Don Antonio Bueno Casillas; se abrió la sesión
 Gordillo (Bujarrón) por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue
 Rubiales aprobada. Ato seguido el Ayuntamiento acordó
 Gordillo (pre) la designación y distribución de fondos por capi-
 tulos y artículos para satisfacer las obligaciones
 de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo
 ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y
 Real decreto de veintinueve de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 5.º Beneficencia municipal	Total
4.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes.	56 25
	<u>Capítulo 7.º Correccion pública</u>	
2.º	Socorros y conduccion de presos pobres.	6 25
	<u>Total.</u>	<u>62 50</u>

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
 se levantó la sesión que firma el Sr. Presiden-
 te y señores concejales concurrentes de que certifico.

Piasco
 Gordillo
 Mancera
 Gordillo
 Rubiales
 Piasco
 Gordillo
 Gordillo
 Donotes Rubiales

Nota: Acreditado por la presente que en este día no



Folio sesenta y nueve



ha celebrado sesion el Ayuntamiento, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. La que conste porongo esta que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

1883

El Alcalde

Antonio Bueno

Donato Rubiales

Dia 11 de Noviembre

Se acordó solicitar del Sr. Cura párroco de esta villa, certificasion de carencia de fondos de fábrica.

Señores en la villa de Los Santos a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido, en sus salas consistoriales, el Ayuntamiento consistorial de esta misma en sesion ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas; se abrió la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha seis del corriente

Presidente
Rico
Gordillo (Aut.º)
Martinez
Garcia
Riasco
Mancera
Gordillo (Episiano)
Gordillo (Jord.)
Rubiales

comunicando el dictamen de la comision provincial al examinar de nuevo el expediente instruido por el Ayuntamiento para la construccion de un cementerio catolico por cuya orden se reclama certificacion de carencia de fondos de fabrica por parte de la Iglesia. Luterada la corporacion con toda detencion de mencionada orden se acuerda se solicite de Sr. Cura parroco mencionada certificacion y obtenida se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Domingo Diez Gardillo

Mutierrez
Garcia Pisco

Mancera

Gordillo

Gordillo

Rubiales

D. Antonio Rubiales

Nota. Acordado por la presente que en este dia no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no tener asuntos de que tratar. La que cause plongo esta que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y ocho de

Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

1873

El Alcalde

Bueno

Don Antonio Rubiales



Dia 25 de Noviembre

Acta del alistamiento para el recu-
plano del ejército del año 1884.

En la villa de Los Santos á veinticinco de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido
en Ayuntamiento constitucional en la sala capi-
tular compuesto de los señores concejales que al
márgen se expresan, con asistencia del Sr. Regi-
dor primero Don Pio Piasos Llerena por ausen-
cia del Sr. Regidor Audicio y suplente, y la del
Sr. Teniente de Cura Don Ruperto Márquez
Montaño previamente invitadas, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno
Cañillas. Siendo las diez de la mañana se de-
claró constituida la corporacion en sesion pú-
blica y se mandó anunciar llamando á los inte-
resados que quisieran presenciar la formacion del
alistamiento de los mozos á quienes corresponde jus-
gar la suerte de soldado el último domingo del
próximo mes de Diciembre, para el recu-
plano de mil ochocientos ochenta y cuatro. Presentes
varios de estos, dispuso el Sr. Presidente que se diera
práttica á tan importante operacion por la
lectura de las ley y disposiciones vigentes; lo cual
se verificó por mí el infrascrito Secretario en
alta voz. Estando sobre la mesa los libros

Señores
Presidente
Pico
Cordillo (Ant.)
García
Rubiales
Piasos
Cordillo (José)
Cordillo (Cipriano)
Rapata
Manzana

parroquiales competentes y necesarios para en-
 terarse de las edades, los padrones de vecindad de
 años anteriores, las listas de inscripcion y todos los
 demas datos necesarios, se dió principio á la forma-
 cion del indicado alistamiento, deduciendose de los
 expresados antecedentes y demas que se tienen á
 la vista, clasificando á los moros al tenor de lo
 dispuesto por el artículo cuarenta y ocho de la
 ley, dando todo el siguiente resultado.

Núm. de orden	Número casa	Calle	Nombres y Apellidos de los moros	Parte	Madre	Nacieron		
						dia	Mes	año
1	13	Sevilla	José Caballero Beren	Juan	Lucila	4	Enero	1864
2	24	D.	Leon Amador Menas	José	Adalia	17	Enero	
3	6	D.	Bonifacio Bar Vinagre	Juan	Trabel	5	Junio	
4	44	D.	Kran.º Rodriguez Compa	José	Josefa	15	Mayo	
5	50	Madres	Manuel Gordillo Montaño	Juan	Rodencia	10	Marzo	
6	29	D.	Juan Gonzalez Martinez	Diego	Abad	20	Agosto	
7	46	D.	Fandido Marquez Verguez	Alonso	Doña Juan	4	Octubre	
8	6	Lorena	Antonio Parra Camacho	Santiago	Esperina	30	Mayo	
9	9	D.	José Montaño Galeas	Silvestre	Antonia	16	Febrero	
10	26	Salvador	Celestino Verde Montaño	Antonio	Dolores	5	Enero	
11	34	D.	Antonio Guillen Flores	Kran.º	Leadora	9	Enero	
12	25	D.	José Jaramilla Hernandez	Pedro	Cármen	26	Mayo	
13	8	D.	Angel Montaño Magro	Leon	Lucia	9	Agosto	
14	20	Buenos	Alonso Flores Leal	Alonso	Pilar	27	Enero	
15	11	D.	Antonio Robla Gordillo	Antonio	Maria	9	Agosto	
16	41	Repun	José Roman Santiago	Kran.º	Maria	12	Enero	
17	48	D.	Miguel Sanchez Hector	Dámaso	Ascension	4	Marzo	
18	25	D.	Bernigio Hernandez Rejon	Bernanda	Antonia	22	Enero	
19	9	D.	Manuel Cedron Martinez	Gregorio	Terera	14	Marzo	
20	4	Panos	Luis Salas S. Miguel	Juan	Lucila	6	Octubre	
21	39	Popete	Cesáreo Rodriguez Carrizal	Manuel	Bárbara	24	Enero	
22	34	D.	Frankino Gonzalez y Goira	Bernigio	Maria	18	Enero	
23	46	D.	Salas Robla	Rodrigo	Modesta	29	Mayo	





Folio setenta y uno

14	Capete	Francisco Garcia	Manuel Maria	14 Junio	1864	100	
15	18	Castillo Felipe	Rodriguez Leal Manuel	Francisca	13 Setre	id	id
16	3	id	Serapio Rejon	Liria Antonio	Josefa	22 Abril	id
17	25	id	Antonio Suarez	Molina Juan	tut. Eugenia	14 Mayo	id
18	7	id	Juan Carrajal	Lemos Juan	Maria	tut. 21 Julio	id
19	n	Barera	Amiceto Hernandez	Hergam Valentin	Estrella	20 Marzo	id
20	n	id	Francisco Moreno	Magro Fran ^{co}	Angela	2 Abril	id
21	n	id	Antonio Lerena	Garrido Juan	Leonorina	24 id	id
22	56	id	Juan Sanchez	Gonzalez Fran ^{co}	Maria	28 Agosto	id
23	n	id	Antonio Vazquez	Perez Cruz	Mercurion	26 Setre	id
24	n	id	Jose Vazquez	Roblas Diego	Reyes	22 Setre	id
25	26	Barb ^{ra}	Napael Cardo	Hernandez Pedro	Josefa	12 Junio	id
26	8	id	Jose Garcia	Hernandez Benito	Josefa	3 Setre	id
27	3	Pirama	Andrino Gord ^o	Maria Julian	Dolores	29 Setre	id
28	10	id	Manuel Gordillo	Lavado Eugenio	Josefa	24 Agosto	id
29	23	id	Jacinto Lavado	Havero Bartolome	Antonia	14 Setre	id
30	3	Regueta	Antonio Kapata	Guillen Fabian	Mercurion	20 Mayo	id
31	3	Botica	Napael Tovar	Ther. Arjonad. Fran ^{co}	D. Dolores	28 Marzo	id
32	11	Nollano	Pedro Pachon	Rodriguez Garino	Estrella	13 Mayo	id
33	12	id	Diego Sanchez	Castilla Luis	Antonia	28 Setre	id
34	16	Chagui	Vicente Sanchez	Pachon Jose	Angela	19 Setre	id
35	9	id	Loisuro Romero	Garcias Juan	Eugenia	5 Setre	id
36	14	id	Juan Terrans	Hernandez Angel	Anas	17 Agosto	id
37	1	id	Angel Garcia	Liria tut. Jose	Maria	15 Setre	id
38	29	Mont ^o	Jose Vallarat	Castillas Jose	Dolores	12 Mayo	id
39	23	id	Juan Gonzalez	Pachon Andres	Isabel	12 Setre	id
40	27	Nueva	Rayetano Candelario	Gonzalez Manuel	Domingas	5 id	id
41	28	id	Garino Granado	Apolo Juan	Fran ^{co}	15 Julio	id
42	22	id	Juan Talas	Moreno Geracio	Antonia	8 Marzo	id

52	11	Aguia	Antonio Guerrero	Jordillo	Juan	Leocadia	21	Sete	1864		
54	3	Fuente	D. Diego Duran	Murillo	D. Benito	D. Maria	27	Febrero			
55	5	Maimona	Antonio Montano	Herrera	Jose	Rosario	25	Dobre			
56	2		Manuel Boldan	Marquez	Eusebio	Maria	21	Febrero			
57	n	Menal	Manuel Hernandez	Gonzalez	Franco	Josefa	18	Junio			
58	n		Rafael Moreno	Pachon	Antonio	Maria	10	Abril			
59	n		Ramon	Sanche	Bastilla	Antonio	Segunda	27	Marzo		
60	2	Barreda	Julio Lemus	Gomez	Juan	Victoria	18	Agosto			
61	7		Matias Alvarez	Moreno	Trifunio	Juana	5	Febrero			
62	57		Antonio Magro	Gordillo	Franco	Ante	11	Enero			
63	30		Marcos	Gordillo	Pachon	Jose	Josefa	30	Mayo		
64	15		Juan	Pedillas	Roblas	Gerardo	Galas	11	Agosto		
65	7		Jose	Varayo	Aldana	Jose	Trabel	17	Sete		
66	60		Antonio	Montano	Mores	Jose	Trabel	27			
67	27		Eduardo	Diaz	Vazquez	Bibiano	Antonia	30	Octe		
68	28	Estrella	Jose	Riano	Caballero	Franco	Ruperta	18	Marzo		
69	26		Rafael	Hernandez	Luna	Guillem	Manuela	30	Abril		
70	32		Antonio	Sanchez	Bastillas	Mouso	Dolores	19	Enero		
71	20	Parras	Jose	Gordon	Galada	Rafael	Antonia	2			
72	2		Maximo	Santiago	Diaz	Juan	Antonia	19	Febrero		
73	23		Leandro	Camacho	Leco	Antonio	Petras	13	Marzo		
74	21		Ramon	Hernandez	Vazquez	Meliton	Andrea	22	Dobre		
75	28		Antonio	Pomero	Hernandez	Miguel	Candida	20	Enero		
76	17	Concejo	Francisco	Apolo	Garcia	Santiago	Bruna	3	Dobre		
77	22		Santiago	Vende	Gonzalez	Ant. Ma.	Domingas	13	Enero		
78	64	Badajoz	Juan	Gordillo	Lunas	Victor	Maria	29	Junio		
79	66		Wijolito	Parras	Diaz	Antonio	Mercedes	22	Agosto		
80	n		Manuel	Bastilla	Montano	Juan	Maria	29	Febrero		
81	6		Miguel	Pavero	Diez	Juan	Trabel	13	Sete		
82	11		Francisco	Llerena	Santiago	Diego	Concepcion	25			
83	13		Jose	Marquez	Garcias	Antonio	Josefa	6	Octe		
84	16		Manuel	Candelario	Llerena	Ignacio	Rafaela	8	Dobre		
85	80		Labino	Gordillo	Hernandez	Mouso	Guillem	22			
86	28		Antonio	Hernandez	Calvaran	Julian	Dolores	31			
87	8	Coro	Benito	Gordillo	Roncero	Angel	Antonia	7	Marzo		
88	24	Fuente	D. Manuel	Rubiales	Sejas	D. Luis	D. Maria	7			

Día 28 de Noviembre

Se acordó convocar una reunión nume-
rosa de contribuyentes para tratar sobre
el camino de la Carrasca, obstruido por
la línea férrea de Mérida a Sevilla.

Señores En la villa de La Santa a veintiocho de Noviem-
Presidente bre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos
Rico en las casas consistoriales en sesión extraordinaria
Gordillo (Int.) los señores concejales que componen su Ayunta-
García miento anotados al margen, convocados con ante-
Rubiales rioridad explicando el objeto de la sesión, bajo la
Riano presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
Mancera Bueno Carrillas: y abierta la sesión por dicho
Martínez señor, expuso el mismo, que la empresa del
Murillo Ferro-carril de Mérida a Sevilla, ha obs-
Gordillo (Bis) truido el camino que, atravesando por dicha
Papata línea, conduce de esta villa a los sitios de no-
Gordillo (Pri) minados la Carrasca, Venta y otras, dándole
diferente dirección y estrechando sus dimen-
siones hasta tal punto que es imposible pue-
dan pasar carruajes: en su virtud, y con objeto
de evitar los perjuicios que puede traer a la
localidad la prohibición del tránsito por un
camino de labor de los principales de este
pueblo, se estaba en el caso de acordar lo que se
creyera más procedente. Varios señores tomaron
la palabra manifestando, que si bien en otras
ocasiones análogas han hecho reclamaciones en
debida forma, las cuales no se han resuelto
aun a pesar del tiempo transcurrido, eran de opi-
nion que, antes de adoptar el procedimiento
que correspondía para evitar el que mencionada
empresa disponga arbitrariamente de las vías
públicas, se convocase una reunión nume-



Folio setenta y tres.

rosa de contribuyentes, en la que se expone el asunto y se acuerde en definitiva el procedimiento que haya de adoptarse. Lo que se convino por unanimidad acordando tenga lugar dicha reunion el domingo inmediato a los de diciembre proximo. Con lo que se dio por terminada la sesion, que firma el Sr. presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.



Antonio Prieto Prieto Gardillo

Garcia Nubiales Prieto

Manoia Martine Munillo Gordillo

Laforata Gordillo

Doroteo Nubiales

Dia 2 de Diciembre.

Se acordó nombrar una comision, que gestione acerca de la empresa del Ferrocarril de Merida a Sevilla, los derechos que corresponden al pueblo, tanto en lo referente al camino de la Carrasca,

cuanto al cumplimiento del contrato pactado con el Ayuntamiento en tres de Agosto del 1879 y sobre la construcción de la caseta en el camino llamado de la Sava.

Señores
Presidente
Pico
Dordillo (Ant.)
Martinez
Murillo
García
Dordillo (Bipiano)
Rubiales
Lapata
Dordillo (José)
Mancera

En la villa de Los Santos a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el local del Convento en sesion extraordinaria los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan, con asistencia de un número considerable de contribuyentes que tambien constan por relacion marginal, convocados con anterioridad explicando el objeto de la reunion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas; por dicho señor se abrió la sesion, manifestando que en virtud de reclamacion presentada, se enteró de que la empresa del Ferro-carril de Mérida a Sevilla ha obstruido el camino que, atravesando por dicha línea conduce de esta villa a los sitios denominados La Carrana, Venta y otros, dándole diferente direccion y estrechando sus dimensiones hasta tal punto, que es imposible puedan pasar carruages; que de todo el vecindario es conocido el resultado de las reclamaciones promovidas por el Ayuntamiento con referencias a varios pasos a nivel, y en particular el del camino viejo de esta villa a Villafraanca de los Barros y sitio llamado de las Dehesillas, en que uno de los desmontes de expresada línea ha cortado dicho camino y la construcción de una caseta para el servicio de mencionada línea en el camino de la Sava; por lo cual y con objeto de que se averde lo que se crea más procedente sobre este asunto, a fin de obtener mejores resultados y que el vecindario no experimente tantos perjuicios, lo poniendo en conocimiento de los concurrentes, juzgando



No. 10

No. 10. Sesenta y cuatro
 exponer cada cual lo que creyese mas aceptable;
 y abierta discusion sobre el particular, varios señores
 tomaron la palabra haciendo presente cada cual
 y por su orden lo que creyó oportuno, y oido el dictá-
 men de Don Manuel Galan que fue el de que se
 nombre una comision que gestione acerca de referi-
 da empresa, los derechos que correspondan al pueblo
 tanto en lo referente al asunto objeto de esta sesu-
 sion, cuanto al cumplimiento del contrato practa-
 do por el Sr. Ingeniero Jefe de la construccion Don
 Francisco G. Bustamante y Jefe de la seccion
 Don Adolfo Heytner y Estoroga, con el Ayun-
 tamiento en sesion del dia tres de Agosto del
 año de mil ochocientos setenta y nueve y so-
 bre la construccion de la caseta en el camino lla-
 mado de la Grava, por unanimidad se quedó
 conforme con el mismo, procediéndose al nombra-
 miento de referida comision, quedando compuesta
 de los señores Don Cesáreo Duran Blazquez, Don
 Manuel Galan Sanchez Galvo y Don Juan Duran
 Lemos, los que, desde luego y sin levantar mano,
 procederan a la gestion de relacionados asuntos.
 Con lo que se dió por terminada la sesion, que
 firman el Sr. Presidente, señores concejales y de-
 mas señores que han asistido de que certifico

Martin Moreno
 Pío Gardillo
 Martin Alvarillo Garcia
 Ciriano Jordillo
 Rubialca
 Aparicio
 Gardillo

Manara
Le

Doctores Pubiales
Vino

veintiseis de Mayo del año mil ochocientos
sesenta y cuatro, y hallándose conformes los in-
tercedidos, se acordó su exclusion.

Manuel Barros Guillen padre del moro Jus-
to Barros Molinas que habita en la calle de
S.^{ta} Miguel, reclamó la exclusion del referido
su hijo, por hallarse inscripto en la matrícula del
consulado portugues siendo su padre natural de
dicho reino y no tener perdida la Nacionalidad,
presentando al efecto los títulos expedidos por el
Vice-consul de referido reino, los que se hallaron
conformes y arreglados a la ley. Visto lo que dis-
pone la Real orden de veintiseis de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y nueve y demás dispo-
siciones vigentes, se acordó su exclusion.

Pedro Garcia Perez padre del moro Carlo Gar-
cia Castilla hijo de Pedro y Maria enquadronado
en la calle Arrenal casa sin número de Gobierno,
reclamó la inclusion en referido alistamiento del
expresado su hijo, por haber nacido el día cinco
de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro,
y por lo tanto con la edad suficiente: comprobada
esta por los libros parroquiales, el Ayuntamiento
acordó su inclusion.

Y no resultando otros moros que poder incluir
ni habiendo más reclamaciones de que ocuparse,
se dió por terminado el acto, que firman el Sr.
Presidente y señores concejales que han asistido
de que certifico.

Antonio Perez Ruiz Gardillo

Martín Muñillo Garcia y Gardillo

Nubiales Zapata Gordillo

Manera

Donato Nubiales



Dia 9 de Diciembre

Se acordó el contrato de la casa que ocupa la Guardia civil.

En la villa de Los Santos a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta misma en sus casas consistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas, se abrió la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de que Don Antonio Perez Castrollo en representacion de D. Manuela Castrollo Montano, dueña de la casa-cuartel del puesto de la Guardia civil, ha propuesto el aumento de la renta con motivo de exigirse y ser necesarias varias reformas. Enterada la corporacion de este asunto y discutido suficientemente, vista la imposibilidad de poder adquirir otra casa con iguales proporciones y lo perjudicial que seria el que se suprimiera el puesto si no se facilita casa, el Ayuntamiento acuerda se abone de la partida consignada en el presupuesto para imprentas a la dueña de la casa-cuartel, la cantidad de ciento diez pesetas como aumento de la renta por la Comandancia de experimentado cuerpo

Señores
 Presidente
 Rio
 Gordillo
 Martinez
 Murillo
 Garcia
 Nubiales
 Zapata
 Pizarro
 Ortiz
 Gordillo (José)
 Manera
 Gordillo (Luján)

satisface por mencionado edificio situado en la calle de Boyete de esta poblacion; entendiendose que excederado aumento, se hace por el término de un año empezandose a contar desde el dia primero del actual mes; satisfaciendose dicha cantidad por trimestres renu- dos, y terminado dicho tiempo se proroga si ambas partes convinieren. Y hallandose presente el referido Sr. Don Antonio Perez Pastrollo en nombre de su representada, acepta este contrato, obligandose todos a cumplirlo renunciando todo privilegio de fuero sometiendo en caso necesario a la jurisdiccion ordinaria de esta villa. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firman los señores concejales que han asistido y Don Antonio Perez Pastrollo, de que certifico.

Don
Martinez
Rios Gardillo
Munilla Garcia
Rubiales Zapata
Masco
Ortiz Gardillo
Antonio Perez Pastrollo
Manera Gardillo
Danteo Rubiales

Dia 16 de Diciembre de 1815

Se acordó nombrar, para regir el reloj de la villa, a José Garay Garcia.

En la villa de Los Santos a diez y seis de



N 0.862.892

Folio setenta y siete

Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta misma, en sus casas consistoriales, en sesion ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Benigno Casillas, se abrió la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Por el mismo se expuso que el reloj de la villa,

Señores
Presidente
Rico
Cordillo (Sub.)
Martinez
Maurillo
Garcia
Rubiales
Tapata
Piano
Ortiz
Cordillo (Pon)
Mancera
Cordillo (Cejudo)

hace algun tiempo no marcha bien, hallan-
dose parado la mayor parte del tiempo sin
duda alguna por mala asistencia, debido a
que el encargado de regirlo, efecto de su edad
y padecimientos no puede asistirlo como de-
beria; por lo que se estaba en el caso de acordar
lo que se creyera más procedente: varios señores
formaron la palabra, exponiendo cada cual lo
que creyó oportuno; y en vista de que no es pro-
sible que el encargado de expresado servicio
pueda continuar en el desempeño del mismo,
podia verse si en la localidad existe alguna
persona que tenga algunos conocimientos y
quiera hacerse cargo, no solo de regir
el reloj sino tambien de su conservacion.

El Sr. Regidor Lúdico, propuso como el más
apto a José Garay Garcia maestro armero
y que en diferentes ocasiones ha podido
apreciar sus conocimientos: presente dicho
individuo y propuso el desempeño

de referido cargo, manifestó no podía dar cumplimiento a mencionado servicio por la cantidad de sesenta pesetas presupuestadas, debiendo tener en cuenta el Ayuntamiento, que ha de hacerse cargo de su conservación: y considerando es muy poca recompensa por trabajo tan penoso, se acordó por unanimidad se abonasen cincuenta pesetas, satisfaciendo las cuarenta pesetas de diferencias, de la partida consignada para impresitos en el presupuesto del actual año económico. José Garay García aceptó el cargo por la cantidad expresada, obligándose a la conservación del reloj. No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman los señores concejales que han asistido y José Garay, de que certifico.

Vrno

[Signatures: Juan Martínez, Nubiales, Espata]

[Signatures: Piasco, Ortíz, Gordillo, Mancera, Gordillo, Doctor Nubiales]

Dia 23 de Diciembre

Se resolvió una instancia de Antonio Guerrero Badio y se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a reinitros de



Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas, se abrió la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una instancia sujeta por Antonio Guerrero Badio de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda en el actual año practicar el aprovechamiento de enteraza y limpieza de las chaparras de la Dehesa Boyal rematado a su favor en el año pasado unico parado y que no se llevó a efecto por conce-
 berse la licencia en tiempo no oportuno, enterado el Ayuntamiento y siendo cierto se suspendió dicho disfrute por haberse concedido la licencia en cinco de Marzo, tiempo en el que el arbolado se perjudicaba considerablemente por haberse rotando y teniendo ingresado el importe del diez por ciento de la cantidad en que se adjudicó, importante ocho pesetas, se acordó por unanimidad informe favorable para el disfrute en el corriente año y a fin de que por el señor Gobernador civil de la Provincia se ordene lo que proceda, se remita original la instancia con certificacion de este acuerdo y la licencia expedida en el año pasado.

Acto continuo el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la



Señores
 Presidente
 Cisio
 Bordello (Abul.)
 Martinez
 Murillo
 Garcia
 Cubrales
 Capata
 Casco
 Ortiz
 Bordello (José)
 Manera
 Bordello (Luján)

Ley Municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares. - - - - -	1676 "
2.º	Material de oficina. - - - - -	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales	25 "
5.º	Idem Idem de sus efectos y mobiliario. - - - - -	25 "

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

2.º	Salarios de los dependientes de la guardia municipal. - - - - -	707 19
-----	---	--------

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.

1.º	Salarios de los dependientes de la Guardia rural. - - - - -	844 06
2.º	Gastos del alumbrado público. - - - - -	508 31
8.º	Gastos del cementerio. - - - - -	126 96

Capítulo 4.º Instrucción Primaria

1.º	Sueldos de los Profesores. - - - - -	916 75
2.º	Material para las escuelas. - - - - -	229 25
3.º	Retribuciones. - - - - -	229 25
4.º	Aquiloneros de los edificios que ocupan los Profesores y las clases de niños y niñas. - - - - -	1075 "

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º	Por las medicinas suministradas a los vecinos enfermos pobres. - - - - -	900 "
4.º	Socorros y conducción de pobres transeuntes. - - - - -	56 25

Capítulo 6.º Obras públicas.

2.º	Para los caminos vecinales y puentes. - - - - -	187 64
3.º	Para las fuentes y cañerías. - - - - -	125 "

Capítulo 7.º Corrección Pública

2.º	Socorros y conducción de presos pobres. - - - - -	6 25
-----	---	------

Capítulo 8.º Cargas o Censos.

3.º	Para retribución al sacerdote de diez	
-----	---------------------------------------	--

Suma y sigue



Habio rebentado un mes

Suma anterior

	La misa de Alba. -----	45 "
	Alm para el que dice la de doce. -----	32 50
	<u>Capitulo 10. Gastos de la Provincia.</u>	
1.º	Contingente del Municipio en el repartimiento provincial. -----	2719 50
	<u>Capitulo 12. Proposiciones.</u>	
1.º	Para atender a los gastos de este caracter	250 "
2.º	Para pago de la sexta parte de los debitos de años anteriores. -----	1250 "
	<u>Total. -----</u>	

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que en fipico

Venero Luis Gardillo
Martinez
Munillas Garcia

Wuliales Zapata

Piasco
Gordillo
Gordillo
Gordillo Manera

Donato Purbial

Dia 29 de Diciembre

Señores
Sesion extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros para el reclutamiento del próximo año de 1884.

Señores
En la villa de La Santa a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales con asistencia de los señores concejales todos al margen. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bueno Casillas. Siendo la hora de las diez de la mañana se abrió la sesión pública destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros que deben jugar la suerte en el reclutamiento del año actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo sesenta y dos de la ley de reclutamiento y reclutamiento del ejército de veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reformada por la de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, lo cual se verificó por el infrascrito Secretario a presencia de los interesados que concurrieron. Seguidamente, por Antonias Aguilar se reclamó la inclusión en el alistamiento del actual año de su hijo Antonio Garay Aguilar que nació el día catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro; cuya circunstancia acredita con la certificación de la partida de natalidad. El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Sr. Regidor Sindico acordó la inclusión del moro expresado. No haciéndose alguna otra reclamación, el Ayuntamiento acordó se diera por definitivamente rec-

Habió ochenta y
seis y cerrado el alistamiento para el reem-
plazo del próximo año de mil ochocientos
ochenta y cuatro, estampándose en el expedien-
te, la lista de los moros con las modificaciones
sufridas en la rectificación y anunciándose
por edicto la celebración del acto del sorteo
que tendrá lugar en el día de mañana frente
a del actual, en la forma que previene la ley.
Concluido el objeto de la sesión, se levantó, fir-
mando los señores concejales que han asistido
de que certifico.



Don Manuel Gardillo

Martín Murillo García

W. Urbión Zapata

Marco Ortiz Gordillo Manera
Gordillo

Donato Urbión
Vice

Día 30 de Diciembre
Acta del sorteo general.

En la villa de Las Tablas a treinta de Di-
ciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Constituido el Ayuntamiento constitucional
de la misma en las salas consistoriales con-
puesto de los señores concejales que al margen

Señores
Presidente
Rico
Gordillo (Aut.)
Martínez
Murillo

García se expresan para celebrar el acto del sorteo
Rubiales de moros comprendidos en el alistamiento que
Kapata se formó en veintinueve de Noviembre del
Manera Nino y se rectificó en ocho del actual, siendo
ortiz la hora de las siete de la mañana designada
Prieto por la ley y en los anuncios de convocatoria,
Dordillo (José) a presencia de los interesados que se presenta
Dordillo (Ignacio) ron, se dió principio al tan solemne acto por
lectura íntegra del capítulo octavo de la
ley de veintiocho de Agosto de mil ochocientos
setenta y ocho reformada por la
de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos y del mencionado alistamiento.
Preparadas de antemano las cédulas que contenian
escritos con toda claridad los nombres, apellidos y ca
lles de los noventa y cuatro moros alistados se fueron
leyendo una por una llamandolas por el orden
del propio alistamiento y enrollandolas se fueron
introduciendo con el mayor esmero y diligencia en
en bolas iguales que despues de contadas introdujeron
el Sr. Presidente en un globo destinado al efecto
que se cerró y dejó colocado sobre la mesa de la
Presidencia a la vista del público. Igual opera
cion y en los propios terminos se procedió con otras
noventa y cuatro papuletas tambien iguales
que contenian los números correlativos desde el
uno hasta el noventa y cuatro e introducidas
en bolas iguales a las de los nombres se pusieron
despues de recontadas en otro globo semejante al
de los nombres. Preparados dos rinos menores de
siete años para la extraccion de las bolas pre
guntó el Sr. Presidente a los concurrentes en alta
voz si habia alguien que tuviera que reclamar



folio ochenta y uno

o protestar y visto que nadie contestaba dicho Sr. Alcalde recomendó a todos el mayor orden, con postura y atención determinando se procediera al sorteo: removidas las bolas suficientemente uno de los niños que sacando las del globo de los nombres y entregando una por una al Regidor Sindico que sacó de ellas las cédulas leyendolas en alta voz. El otro niño que haciendo lo mismo contaba los números y entregandolas al Sr. Presidente que también las estrajo y leyó en alta voz determinando estas operaciones la suerte de todos y cada uno de los mozos en la forma siguiente

<u>Calle</u>	<u>Nombres y Apellidos de los mozos y sus padres</u>	<u>Número</u>
Badajoz	José Maquer Garcia hijo de Antonio y Josefa número diez y siete	17
Pizarra	Manuel Gordillo Lavado hijo de Eugenio y Josefa número ochenta y ocho	88
Mártires	Candido Marquer Varguez hijo de Alonso y Maria Juana número treinta y dos	32
Sevilla	Bonifacio Caro Vinagre hijo de Juan e Isabel número cuarenta y nueve	49
Parras	Antonio Romero Hernandez hijo de Miguel y Cándida número sesenta y seis	66
Carrera	Juan Sanchez Gonzalez hijo de Francisco y Maria número ocho	8
Badajoz	Manuel Candelario Herrera hijo de Ignacio y Rafaela número setenta y nueve	79

Encomend. Luis Serna Acosta hijo de Antonio y Ana número treinta y uno.	31
Botellas José Nuñez Caballero hijo de Juan ^{co} y Ruperta número cuarenta y seis	46
Corredora Narciso Jordillo Pachon hijo de José y Josefa número treinta y nueve	39
Chaque Miguel García Lirio hijo de Ant. ^o y José y Ma- ría número cinco	5
D Vicente Sanchez Pachon hijo de José y Angela número treinta y cinco	35
Huertas Antonio Robla Jordillo hijo de Antonio y María número noventa y uno	91
Carrera José Vazquez Robla hijo de Diego y Be- rta número diez y ocho.	18
Corredora Matías Alvarez y Alvarez hijo de Cipriano y Juana número setenta y seis	76
Parras Tomás Hernandez Vazquez hijo de Meli- ton y Andrea número setenta y cinco	65
Nueva Cayetano Baudelaris Gonzalez hijo de Ma- nuel y Dominga número cuarenta y cuatro	44
Sevilla José Caballero Perez hijo de Juan y Bevila número treinta y seis	36
Encomend. Antonio Parra Camacho hijo de Santiago y Refereña número cincuenta y cinco	55
Parras Maximino Santiago Diez hijo de Juan y María número setenta y ocho	78
Badajoz Manuel Castilla Montano hijo de Ju- an y María número ochenta y dos	82
D Miguel Navero Diez hijo de Juan e Bra- bel número ochenta y seis	86
Carrera Antonio Llerena Garrido hijo de Juan y Saturnina número treinta y cuatro	34
Cantar. José García Hernandez hijo de Benito y Josefa número veinticinco	25

34	Alvaru Manuel Pedrero Martiner hijo de Jor- gorio y Bereta numero setenta y uno	71
46	Corredor Eduardo Diaz Varquez hijo de Ribiano y Antonina numero once	11
39	Levilla Juan.º Rodriguez Cumpido hijo de Jose y Josefa numero ochenta	80
5	Piarrta Jacinto Lavado Barero hijo de Bartolome Antonina numero veintitres	23
35	Arenal Basael Moreno Pachon hijo de Antonio y Maria numero tres	3
91	Barrera Truceto Hernandez Vergara hijo de Na- lentin y Estrella numero ochenta y cinco	85
18	Badajoz Juan.º Florena Santiago hijo de Diego y Concepcion numero setenta y ocho	68
76	D. Hipolito Ramon Diaz hijo de Antonio y Mercedes numero veinte	20
15	Bortedera Antonio Montano Flores hijo de Jose e Frabel numero setenta y cuatro	74
44	Topete Rautino Gonzalez y Gonzalez hijo de Be- nigno y Maria numero noventa y dos	92
36	Arenal Barto. Garcia Cortilla hijo de Pedro y Maria numero treinta y siete	37
59	Martines Manuel Jordillo Montano hijo de Juan y Prudencia numero veintidos	22
78	Salvador Angel Montano Magro hijo de Leon y Lucia numero treinta	30
82	Carrera Juan.º Moreno Magro hijo de Juan.º y Angela numero setenta y siete	77
86	Castillo Juan Carrizal Lemos hijo de Juan y Maria Ant.º numero ochenta y siete	87



Corredera José Varayo Aldana hijo de José e Fruita número setenta	70
Paros Leandro Camacho Leco hijo de Antonio y Petra número cuarenta	40
Salvador Antonio Guillen Flores hijo de Juan y Teodora número seis	6
Cartillo Antonio Suarez Molina hijo de Juan y Ant. y Juana número catorce	14
Salvador José Jaramillo Hernandez hijo de Pedro y Carmen número siete	7
Corredera Antonio Magro Jordillo hijo de Fran- cisco y Antonia número veinticinco	25
Boquete Antonio Palas Nobla hijo de Rodrigo y Modesta número ochenta y nueve	89
Setuan Miguel Sanchez Hernandez hijo de Damaso y Ascension número cincuenta y nueve	59
Lovera José Montano Galea hijo de Silvestre y Ant. número cincuenta y cuatro	54
Echague Juan Terrano Hernandez hijo de An- gel y Ana número treinta y ocho	38
Boquete Francisco Garcia Buco hijo de Manuel y Maria número sesenta y tres	63
Badajoz Fabian Jordillo Hernandez hijo de Alonso y Guillerma número sesenta y uno	61
Boquete D. Diego Duran Murillo hijo de D. Beráreo y D. Maria número veintiseis	26
Lucena D. Manuel Rubiales Peja hijo de D. Luis y D. Maria número ochenta y tres	83
Maimona Manuel Boldan Marquer hijo de Gu- servio y de Maria número sesenta y siete	67



folio ochenta y tres

Alvador	Selesforo Verde Montano hijo de Ant. ^o y Dolores número setenta y tres	73
Regencia	Antonio Tapata Guillen hijo de Sabian y Ascecion número diez	10
Badajoz	Juan Gordillo Luna hijo de Victor y Ma- ria número noventa y cuatro	94
Montecorto	José Kollarat Bastilla hijo de José y Dolores número veintiocho	28
Corredera	Julio Lemo Jover hijo de Juan y Victoria número quince	15
Boticas	D. Rafael Torar Her. Arjona hijo de D. Fran. ^o y D. Dolores número setenta y nueve	69
Montecorto	Juan Goualer Pachon hijo de Andres e Isabel número cincuenta y uno	51
Collana	Pedro Pachon Rodriguez hijo de Javi- no y Estrella número setenta y cuatro	64
Concejo	Santiago Verde Jorralay hijo de Ant. ^o Maria y Dominga número noventa	90
Bautan	Rafael Gardio Hernandez hijo de Pedro y Josefa número trece	13
Corredera	Antonio Varguer Perez hijo de Cruz y Ascecion número cincuenta y dos	52
S. Miguel	Fidoro Reguena Lavado hijo de Antonio y M. ^o Antonia número setenta y cinco	75

Guertan Floro Flores Leal hijo de Floro y Pilar número doce	12
S. Miguel José Maucera Apolo hijo de Fran: ^{co} y Carmen número setenta y dos	72
Señan Benigno Hernandez Tejon hijo de Fernan- do y Antonia número veintinueve	29
Estrella Rafael Hernandez Lima hijo de Guillen- mo y Manuela número cuatro	4
Poro Benito Jordillo Boucero hijo de Angel y Antonía número veintinueve	29
Eucow ^{de} José Garay Romero hijo de Manuel y M ^{ca} Juana número cincuenta y ocho	58
Echagüe Lorenzo Romero Garcia hijo de Juan y Eugenia número cincuenta	50
Arenal Román Ferrer Bartilla hijo de Antonio y Segunda número diez y seis	16
Ramos Luis Salas S. Miguel hijo de Juan y Aniceta número uno	1
Estrella Antonio Sanchez Bartilla hijo de Floro y Dolores número ochenta y cuatro	84
Maimora Antonio Montano Hernandez hijo de Andres y Rosario número cuarenta y ocho	48
Topete Betares Rodriguez Carratal hijo de Ma- nuel y Barbara número dos	2
Aguar Antonio Guerrero Jordillo hijo de Juan y Leocadia número setenta	60
Badajoz Antonio Hernandez Calcerano hijo de Julian y Dolores número cincuenta y seis	56

Folio ochenta y cuatro

Concejo Juan ^{co} Apolo Garcia hijo de Santiago	
y Bruna numero veintisiete	27
Aguada Juan Salas Moreno hijo de Ignacio	
y Maria Ant. ^{ca} numero cuarenta y cinco	45
Pirana Rufius Jordillo Marín hijo de Ju- lian y Dolores numero cincuenta y tres	53
Martinez Juan Gonzalez Martin hijo de Diego	
Abad numero ochenta y uno	81
Miguel Bernardino Vera Vazquez hijo de Ant. ^{ca}	
y Manuela numero cuarenta y tres	43
Bartillo Perajio Tejon Lirio hijo de Antonio y Josefa numero noventa y tres	93
D Melije Rodriguez Leal hijo de Ma- nuel y Juan ^{co} numero treinta y tres	33
Parras Jose Gordon Valado hijo de Rafael y Antonía numero nueve	9
Collares Diego Sanchez Bartilla hijo de Luis y Antonia numero diez y nueve	19
Cuevas Javino Granada Apolo hijo de Juan y Juan ^{co} numero cuarenta y siete	47
Martinez Antonio Garay y Aguilar hijo de Joa- quin y Antonia numero cuarenta y uno	41
Retuar Jose Roman Santiago hijo de Francisco y Maria numero cuarenta y dos	42
Cortado Juan Bartilla Robla hijo de Ciriano y Jalo numero cincuenta y siete	57
Arenal Manuel Hernandez Gonzalez hijo de Fran- cisco y Josefa numero sesenta y dos	62

En cuya forma, visto que no quedaba bola al



guna dentro de los globos, se dió por termi-
nado el acto del sorteo sin haber ocurrido
novedad ni incidente alguno habiendo satisfe-
cho la curiosidad o el deseo de los interesados
cuando pidieron ver el contenido de cualquiera
de las cédulas; y comprobada la exactitud del
contenido de este acta por su confrontacion
con las cédulas que se habian ido exaltando
con los hilos preparados al efecto, se mandó
acreditar y que a continuacion de este acta
se transcriba la lista que por orden sucesivo
de números ha tomado el Sr. Regidor en
cumplimiento de lo prevenido en el párrafo
segundo del artículo setenta y cinco de la
vigente ley firmandola todos los señores
concejales concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico.

Antonio Viquez José Luis

Antonio Gardillo Juan Martínez
Munilla

García Cristóbal Nubiales
Saturnino Zapata Antonio Mancos

Alejandro Ortiz José Mariano

José Gordillo Gregorio Gordillo

Donato Nubiales

le
og
im
el
n
do
do
ta
o
o
to
a
ed
a









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL